

2017
MEMORIA
INSTITUCIONAL
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

SÜPEN
Superintendencia de Pensiones

TABLA DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DATOS INSTITUCIONALES	5
2.1 Marco Filosófico Institucional	6
2.1.1 Visión	6
2.1.2 Misión	6
2.1.3 Valores	6
2.1.4 Política de Calidad	6
2.2 Objetivos planteados en el Plan Estratégico	6
2.3 Estructura organizacional y descripción de las áreas de trabajo	7
2.4 Sistema de Gestión de la Calidad INTE-ISO 9001	11
3. RESULTADOS EN EL PERÍODO	14
3.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND)	15
3.2 Plan Operativo Institucional: Proceso de Planificación y Normativa	16
3.3 Plan Operativo Institucional: Proceso de Supervisión	18
3.3.1 Regímenes Colectivos	18
3.3.2 Regímenes de Capitalización Individual	21
3.4 Plan Operativo Institucional: Proceso Jurídico	24
4. RESULTADOS GENERALES DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	30
4.1 Ejecución del presupuesto 2017	33
4.1.1 Viajes oficiales y de capacitación realizados	33
4.1.2 Procesos de contratación administrativa adjudicados	35
4.1.3 Cantidad de funcionarios capacitados	35

4.2	Avances en el acceso a la información	36
4.3	Índice de transparencia	36

5. PRINCIPALES SITUACIONES QUE AFECTARON EL TRABAJO PROGRAMADO

37

5.1	Regímenes de Capitalización Colectiva	38
5.2	Regímenes de Capitalización Individual	39
5.3	División de planificación y normativa	39

6. TAREAS QUE QUEDARON EN PROCESO

40

6.1	Regímenes de Capitalización Colectiva y de Capitalización Individual	41
6.2	División de Planificación y Normativa	41

7. SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

43

7.1	Evolución del Sistema Nacional de Pensiones	44
7.2	Estado de situación de las pensiones del ROP	52
7.3	Reglamento de Riesgos	60
7.4	Mesa de diálogo del régimen IVM	60
7.5	Proyectos de ley tramitados en la Asamblea Legislativa	61
7.6	Participación de Costa Rica en la OCDE	64

01. INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) es el órgano de dirección superior de regulación y supervisión financiera en Costa Rica, y como tal, dirige a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), en su labor de vigilancia de los respectivos sectores, con el objetivo general de velar por su estabilidad, solvencia y buen funcionamiento.

El CONASSIF está integrado por cinco miembros independientes del sistema financiero y la función pública, el Ministro

de Hacienda o en su ausencia, un Viceministro de esa cartera y el Presidente del Banco Central de Costa Rica (BCCR) o el Gerente. Para conocer asuntos relacionados con el sector de pensiones, el Ministro o Viceministro de Hacienda es sustituido por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o su representante. Además, se adiciona un representante de la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, nombrado por la Junta Directiva del BCCR. Los miembros independientes son designados por la Junta Directiva del BCCR por cinco años y pueden ser reelegidos una sola vez. Entre ellos y por períodos de dos años, el CONASSIF elige a su presidente, pudiendo ser reelegido.

De acuerdo con el Artículo 171 de la Ley N.º 7732 Reguladora del Mercado de Valores, al CONASSIF le corresponde atender diversas funciones, como son: i) nombrar y remover a superintendentes, intendentes y el auditor interno, ii) aprobar las normas atinentes a la autorización, regulación, supervisión, fiscalización y vigilancia que, conforme a la ley, deben ejecutar las superintendencias, iii) ordenar la suspensión de las operaciones y la intervención de los sujetos regulados por las superintendencias y además, decretar la intervención y solicitar la liquidación ante las autoridades competentes, iv) conocer y resolver en apelación los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas por las superintendencias, v) aprobar las normas generales de organización de las superintendencias y la auditoría interna y vi) aprobar el plan anual operativo, los presupuestos, sus modificaciones y la liquidación presupuestaria de las superintendencias.

La dirección de la regulación y la supervisión financiera que lleva a cabo el CONASSIF se basan en los siguientes objetivos institucionales: i) establecer la regulación y supervisión que coadyuve a la estabilidad y solvencia del sistema financiero, ii) velar por los intereses de los consumidores de servicios y productos financieros, iii) velar por el eficiente, transparente e íntegro funcionamiento de los mercados financieros y iv) promover la mejora continua mediante la integración y homogeneización de procesos basados en altos estándares tecnológicos.

Específicamente, la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) tiene el mandato de autorizar, regular, supervisar y fiscalizar los planes, fondos, gestores y regímenes contemplados en el marco normativo que regula el Sistema Nacional de Pensiones en Costa Rica (SNP). Asimismo, le corresponde: supervisar los regímenes básicos de pensiones, los regímenes complementarios y el fondo de capitalización laboral, así como autorizar productos relacionados con pensiones, tales como planes, contratos y comisiones, entre otros, además de atender las denuncias y consultas gestionadas por los afiliados al Sistema Nacional de Pensiones.

En línea con las funciones encomendadas, la memoria institucional contiene un resumen de los aspectos más relevantes presentados durante el 2017.

02. DATOS INSTITUCIONALES

La SUPEN es un órgano de máxima desconcentración adscrito al BCCR, que funciona bajo la dirección del CONASSIF. Fue creada mediante la Ley N.º 7523 Régimen Privado de Pensiones Complementarias y sus reformas, autorizando la creación de los sistemas o planes privados de pensiones complementarias, destinados a brindar a los beneficiarios protección adicional ante los riesgos de invalidez, vejez y muerte. La SUPEN empezó a funcionar a partir de agosto de 1996. Desde su origen, el objeto principal de la entidad ha sido regular y fiscalizar el SNP.

A partir de la publicación de la Ley de Protección al Trabajador, el 18 de febrero de 2000, el ámbito de acción de la SUPEN

se amplió, dando potestades para fiscalizar los regímenes de pensiones básicos alternativos al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y una supervisión limitada a este régimen general de seguridad social. De igual forma, se incluyeron dentro del ámbito de regulación y supervisión los fondos complementarios de pensiones creados por leyes especiales o convenciones colectivas y el Régimen No Contributivo de la CCSS.

La SUPEN se encarga de la regulación y supervisión de los regímenes normados en la Ley de Protección al Trabajador, a saber: el Régimen Obligatorio de Pensio-

nes Complementarias, el Fondo de Capitalización Laboral y el Ahorro Voluntario, basados en sistemas de capitalización individual, adicional al Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias, que se tenía desde la misma Ley N.º 7523. Además, la ley le asignó la obligación de velar por el otorgamiento de los beneficios a los afiliados al SNP por parte de las entidades autorizadas, regímenes básicos y fondos creados por leyes especiales, aspecto que no estaba contemplado en la legislación anterior.

La Norma de Contingencia Fiscal, Ley N.º 8343 del 18 de diciembre de 2002 y el Artículo 36 de la Ley N.º 7523 también encargan a la SUPEN la supervisión de la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el otorgamiento de las pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, en relación con la legalidad y oportunidad de las resoluciones y lo relativo a las modificaciones y revalorizaciones de las pensiones que son competencia de la mencionada Dirección.

2.1 Marco Filosófico Institucional

2.1.1 Visión

Ser un referente técnico en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Pensiones.

2.1.2 Misión

Promover pensiones dignas.

2.1.3 Valores

Integridad, transparencia, mejora continua y trabajo en equipo.

2.1.4 Política de Calidad

El personal de la Superintendencia de Pensiones, apoyado en el Sistema de Gestión de Calidad y en beneficio de los afiliados al Sistema Nacional de Pensiones, se compromete a:

- Alcanzar los objetivos estratégicos de la institución.
- Cumplir la normativa de control interno.
- Mantener la eficacia y el mejoramiento continuo.

2.2 Objetivos planteados en el Plan Estratégico

Objetivo 1: Vigilar a los participantes en el Sistema Nacional de Pensiones.

La SUPEN es la institución encargada de supervisar el SNP. Específicamente tiene la función social de vigilar el desempeño de este sistema para resguardar los intereses de los afiliados, quienes dan en administración sus recursos a los gestores de pensiones con la esperanza de tener acceso a una etapa de retiro que les permita mantener su calidad de vida.

Para cumplir con esta tarea la SUPEN tiene el compromiso de identificar, evaluar y calificar los diferentes riesgos a que pueden ser expuestos los distintos regímenes de pensiones establecidos por ley, que pudieran afectar la administración

de los recursos de los afiliados y, por ende, menoscabar el disfrute de los beneficios ofrecidos.

A través de asesoría y la formulación de normativa la SUPEN propone los cambios que deben llevarse a cabo en el mercado. La visión del supervisor es integral y le permite balancear las pretensiones de los diferentes participantes desde una perspectiva técnica, la cual es la base para proponer el debate entre las partes interesadas de los cambios que deben implantarse.

Objetivo 2: Fortalecer el sistema de pensiones y ahorro laboral.

La SUPEN enmarca la totalidad del SNP, desde todas sus dimensiones, tanto a nivel de afiliados como de gestores. Este contexto la faculta y la empodera para ser la principal proponente de la modernización de los procesos asociados con la acumulación y la prestación de beneficios en todos y cada uno de los gestores que operan en el país.

En este contexto, la SUPEN procura formular cambios o adiciones a las reglas que operan en el SNP para ampliar las posibilidades de ahorro y crear consensos en los cambios que deberán trabajarse en los próximos años y así asegurar el futuro de los trabajadores.

Este objetivo parte de la necesidad de crear un diálogo nacional, mediante el cual se propongan los cambios que trasciendan el campo de acción del supervi-

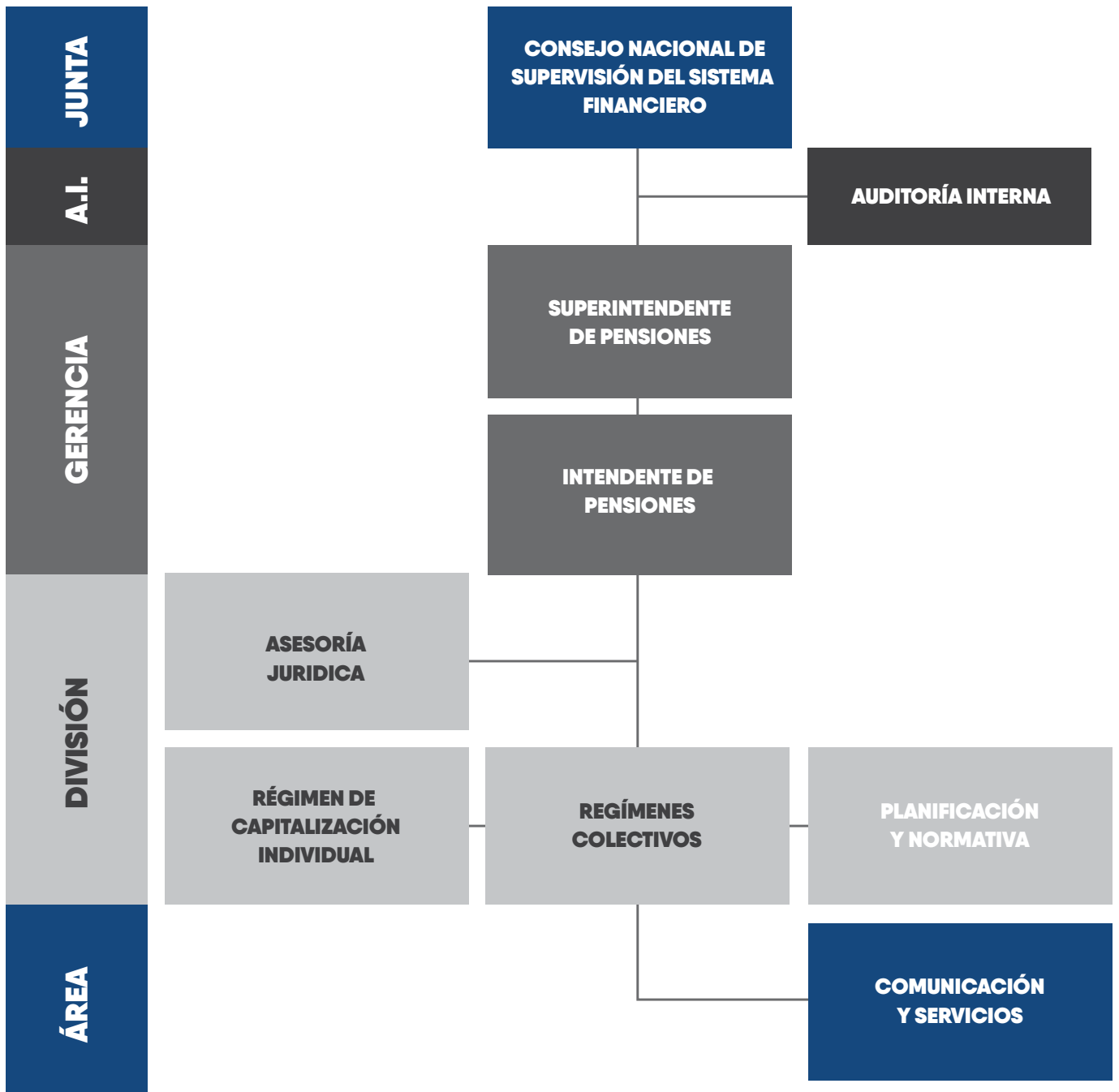
sor, pero en el que pueda ser un facilitador, desde su perspectiva técnica, de tal manera que los diferentes agentes que representan a los gestores, el Estado, los patronos y los trabajadores puedan compartir y diseñar con suficiente tiempo los cambios que eviten problemas futuros al sistema como un todo.

Objetivo 3: Empoderar al afiliado.

En este caso, la SUPEN ha identificado varios cambios que mejorarían significativamente la calidad de los servicios que se brinda al afiliado. Como visión estratégica se pretende volcar el énfasis del manejo de la supervisión y trasladarlo no solamente al fondo de pensiones, sino a las personas, promoviendo el entendimiento en los afiliados de todos los productos que les ofrecen los administradores, procurando en todo momento que este conocimiento del afiliado le permita la toma de mejores decisiones y la demanda por servicios de mayor calidad, las cuales deben adaptarse a las necesidades siempre cambiantes de los afiliados.

2.3 Estructura organizacional y descripción de las áreas de trabajo

La SUPEN es liderada por el Superintendente de Pensiones, quien responde ante el CONASSIF. La estructura organizacional de la superintendencia está conformada por las siguientes dependencias:



A continuación, se presentan las principales funciones de cada unidad organizacional:

a) Despacho Superintendencia de Pensiones (SUPEN)

Tiene a cargo planificar, dirigir y coordinar todas aquellas actividades relacionadas con la organización, funcionamiento y coordinación de las dependencias de la institución, con apoyo de las leyes, reglamentos y resoluciones del CONASSIF.

De igual forma, gestiona el cumplimiento de los objetivos estratégicos, de calidad y los objetivos tácticos de cada dependencia.

Cuadro 1. Plazas Despacho SUPEN

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	PLAZAS
SUPERINTENDENTE	1
INTENDENTE	1
PROFESIONAL GESTIÓN BANCARIA 5	1
TOTAL	3

Fuente: Área Comunicación y Servicios

b) División de Supervisión de Regímenes de Capitalización Individual (RCI)

Tiene a cargo planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones de supervisión tendientes a fiscalizar y supervisar el funcionamiento de las principales áreas, operaciones y riesgos de los fondos de pensiones y las entidades que los administran, procurando la mejora continua de los procesos y procedimientos dentro de un sistema de gestión de la calidad.

Cuadro 2. Plazas División de Supervisión de Regímenes de Capitalización Individual

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	PLAZAS
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN	1
LÍDER DE SUPERVISIÓN	2
SUPERVISOR PRINCIPAL	4
SUPERVISOR 2	7
SUPERVISOR TI	1
SUPERVISOR 1	4
PROFESIONAL GESTIÓN BANCARIA 3	1
TOTAL	20

Fuente: Área Comunicación y Servicios

d) División de Planificación y Normativa (PyN)

Entre sus funciones están planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la modernización permanente del Modelo de Supervisión del Sistema Nacional de Pensiones (SNP). Asimismo, determina y emite las normas y disposiciones legales para su posterior aprobación, que regulan la organización, funcionamiento y operación de este. Además, elabora los acuerdos que deben ser refrendados por el Superintendente de las autorizaciones que se soliciten para la operación y funcionamiento por parte de los participantes.

Cuadro 4. Plazas División de Planificación y Normativa

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	PLAZAS
DIRECTOR DE DIVISIÓN	1
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	2
PROFESIONAL GESTIÓN BANCARIA 4	1
PROFESIONAL GESTIÓN BANCARIA 3	5
TOTAL	9

Fuente: Área Comunicación y Servicios

e) División Asesoría Jurídica (AJ)

Es la encargada de asesorar a la institución en materia jurídica de forma oportuna, con el propósito de coadyuvar en el proceso de toma de decisiones y garantizar que ejecuta sus funciones con estricto apego al ordenamiento jurídico. Asimismo, supervisa la atención de quejas y denuncias presentadas por los afiliados.

Cuadro 5. Plazas División Asesoría Jurídica

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	PLAZAS
DIRECTOR DE DIVISIÓN	1
PROFESIONAL GESTIÓN BANCARIA 4	1
PROFESIONAL GESTIÓN BANCARIA 3	4
PROFESIONAL GESTIÓN BANCARIA 2	2
TOTAL	8

Fuente: Área Comunicación y Servicios

f) Área Comunicación y Servicios (CyS)

A esta área le compete apoyar a las demás dependencias de la SUPEN, proveyendo –en cantidad, calidad y oportunidad– los servicios requeridos para eje-

cutar las diferentes actividades, basados en un proceso de mejoramiento continuo que facilite la adecuación a los cambios del entorno. Además, tiene a cargo la formulación, ejecución y evaluación de planes y presupuestos institucionales.

Asimismo, le corresponde planificar, ejecutar y evaluar las estrategias de comunicación encaminadas a crear una cultura previsional, así como dar a conocer a la sociedad los principales aspectos del SNP.

Cuadro 6. Plazas Área Comunicación y Servicios

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	PLAZAS
PROFESIONAL GESTIÓN BANCARIA 4	1
PROFESIONAL GESTIÓN BANCARIA 3	4
TÉCNICO SERVICIOS INSTITUCIONALES 2	1
ASISTENTE SERVICIOS INSTITUCIONALES 2	7
ASISTENTE SERVICIOS INSTITUCIONALES 1	2
ASISTENTE SERVICIOS GENERALES 2	1
TOTAL	16

Fuente: Área Comunicación y Servicios

2.4 Sistema de Gestión de la Calidad INTE-ISO 9001

La SUPEN está certificada bajo la norma INTE-ISO 9001 Sistemas de Gestión de Calidad desde el año 2008. El sistema implementado en la Superintendencia tiene como misión apoyar el desarrollo de la institución, brindando el control interno necesario y facilitando la mejora continua para el buen funcionamiento. Las principales herramientas del sistema son la revisión por la dirección, la gestión de documentos y registros, la atención de oportunidades de mejora y las auditorías de calidad.

A continuación, se presenta un mapa de la representación global de los procesos, su secuencia e interacciones.

Figura 2. Sistema de Gestión de Calidad



Fuente: Manual de Calidad

Seguidamente, se resumen los principales resultados obtenidos en el año 2017.

a) Auditorías de calidad

Son el motor para la mejora continua del sistema de gestión de calidad de la SUPEN. En lo que respecta al 2017, en el primer semestre se efectuó una auditoría interna de calidad. En setiembre, el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) efectuó la auditoría anual de seguimiento y verificó el proceso de transición a la versión 2015 de la norma de referencia.

Estos procesos han permitido identificar oportunidades de mejora valiosas y confirmar que el modelo de procesos desarrollado y la supervisión basada en riesgos permiten el logro eficiente de los objetivos de la institución.

b) Revisión por la Dirección

En la SUPEN está conformado un comité integrado por la alta dirección que, con una periodicidad semestral, analiza y revisa los principales resultados del Sistema de Gestión de Calidad, así como el cumplimiento de objetivos institucionales. Al igual que en años anteriores, durante el 2017 este foro tomó decisiones en busca de la eficacia del sistema, los procesos y los servicios brindados. Adicionalmente, se coordinaron sesiones de reorientación entre algunos de los procesos enfocados en mejorar el servicio a los clientes a todos los clientes de la SUPEN.

c) Atención de no conformidades del sistema

Según la norma de calidad, una no conformidad es el incumplimiento de un requisito previamente establecido. Las herramientas para atenderlas son acciones correctivas o productos no conformes.

• Acciones correctivas

Durante el 2017 se abrieron 26 formularios de acciones correctivas a partir de los siguientes orígenes:

- Tres a partir de recomendaciones de la Auditoría Interna.
- Dieciocho por las no conformidades detectadas en la Auditoría Interna de Calidad.
- Cinco por las no conformidades detectadas por INTECO en la auditoría externa de calidad.

Las no conformidades detectadas están relacionadas mayormente con incumplimientos de procedimientos o políticas vigentes en la SUPEN (relacionados con actividades, controles o plazos documentados y no ejecutados), en segundo lugar, con mejoras o actualizaciones requeridas a la documentación para adaptarla a la operativa actual.

• Gestión de producto no conforme

En el 2017 se tramitaron dos no conformidades bajo esta herramienta; ambas relacionadas con las estadísticas publicadas en la página electrónica. Se resolvieron oportunamente y se realizaron los ajustes para evitar reincidencias.

d) Informe de evaluación de riesgos institucionales

La Ley General de Control Interno N.º 8292 incluye dentro de las actividades de control la administración de riesgos como una actividad que ayuda y fundamenta la toma de decisiones de la entidad y, por ende, el cumplimiento de sus objetivos. La SUPEN estableció el Sistema de Gestión de Calidad como el Sistema de Control Interno; por lo tanto, la valoración de riesgos está contemplada en el sistema de calidad.

Durante el último cuatrimestre del 2017, se desarrolló el ejercicio de valoración de riesgos con el propósito de evaluar los eventos de riesgos a los que está expuesta la institución, así como las medidas vigentes definidas para su mitigación.

03. RESULTADOS DEL PERÍODO

3.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND)

Durante los últimos años, la SUPEN se ha dado a la tarea de rediseñar su modelo de supervisión basado en riesgos. Este nuevo marco de supervisión y evaluación de riesgos es hoy más acorde con la naturaleza de las entidades reguladas, dado que el entorno y las técnicas de supervisión han evolucionado.

El nuevo modelo permitirá a la SUPEN aplicar estrategias y metodologías para identificar los riesgos inherentes a los fondos administrados por las entidades reguladas, evaluar la calidad de la gestión de esos riesgos por parte de las instancias pertinentes y como resultado de ello, diseñar y llevar a cabo una respuesta de supervisión apropiada, orientando la asignación de los recursos de supervisión a aquellas entidades reguladas o procesos de los fondos administrados que requieran mayor atención.

Dentro de los factores críticos de éxito sobresalen:

- El apoyo de las autoridades del CONAS-SIF y la orientación de los consultores para desarrollar el modelo.
- Comprensión por parte de las entidades gestoras de los fondos de pensiones, que han establecido compromisos internos para fortalecer la gestión de riesgos de los fondos previsionales para procurar cumplir con las promesas o recursos de

acuerdo con el diseño del sistema y su financiamiento.

- Ajustes y actualizaciones internas para asimilar el nuevo paradigma de supervisión y apoyo a enfoques prospectivos de supervisión, modificando conductas para prevenir la materialización de riesgos que pudieran poner en peligro los ahorros de los trabajadores.
- La protección de este modelo cubre una población beneficiada, entre trabajadores y pensionados de alrededor de 1.000.000 de mujeres y 1.500.000 hombres.

Resumen:

Programa: Fortalecimiento de la regulación y supervisión micro prudencial

Indicador: Porcentaje de aplicación de la SBR a las entidades reguladas de la SUPEN

Meta: Porcentaje de aplicación del modelo SBR en las entidades: 2013: 0%, 2014: 0%, 2015: 25%, 2016: 50%, 2017: 75%, 2018: 100%

Presupuesto: \$770.000.000

Cumplimiento de la meta: 100% de lo programado al 2017 (75% de avance total)

3.2 Plan Operativo Institucional: Proceso de Planificación y Normativa

La División de Planificación y Normativa logró dar cumplimiento total a las metas trazadas. Dentro de los compromisos establecidos están:

Ejercicio de ajuste al plan estratégico:

Se concluyó de manera satisfactoria el ejercicio de alineamiento estratégico y ajuste táctico, el cual se desarrolló en el primer semestre del año. Inició con requerimientos de las áreas sustantivas de la Superintendencia, así como la valoración de modificaciones en el entorno del SNP. Durante este proceso se analizó la asignación de recursos en los proyectos, su jerarquización y la vinculación a los requerimientos del CONASSIF. Se tomaron decisiones respecto a los proyectos, los cuales permitieron terminar el año cumpliendo los objetivos programados.

Gestión de proyectos:

La actualización del modelo de supervisión basado en riesgos constituyó uno de los ejes centrales del quehacer institucional, en lo que a los proyectos del año se refiere, dentro de lo cual está la promulgación del Reglamento de Riesgos, aprobado a mediados del 2017. El marco de supervisión también se complementa con el Reglamento de Gobierno Corporativo y el Reglamento Actuarial; este último vigente a partir del 1° de enero de 2017. Este nuevo marco de supervisión y eva-

luación de riesgos está hoy más acorde con la naturaleza de las entidades reguladas, dado que el SNP y las técnicas de supervisión han evolucionado. Para el remozamiento del modelo de supervisión se continuará con la elaboración de:

- Criterios de Evaluación de Funciones de Control y Supervisión
- Guías para el Supervisor de Actividades Significativas
- Criterios de Evaluación de Riesgos Inherentes, Niveles de Riesgos y Calificaciones
- Procedimientos internos y externos para que la SUPEN continúe la profundización del modelo de supervisión basada en riesgos

Adicionalmente, se encuentra en análisis del Consejo la propuesta para la actualización de la normativa para la Gestión de Activos, que orienta la actuación de los gestores de fondos de pensiones y los instrumentos de inversión que conforman los portafolios de inversión, con la finalidad de ampliar las opciones para cumplir con los objetivos de los fondos de pensiones.

Estudios e Investigaciones: Los requerimientos de información fueron constantes, producto de las múltiples necesidades de organismos internacionales y del público en general que desean conocer el desempeño y coyuntura asociado con las pensiones. Los indicadores de calidad de los estudios fueron más que sobresalientes y complace, por ejemplo, haber

logrado cumplir con las expectativas de las OCDE en sus evaluaciones, lo cual permitió obtener en este campo un voto favorable para Costa Rica.

Cuadro 7. Indicador de Estudios e investigaciones

TIPO	CANTIDAD	NOTA
CONSULTA	13	96,9
ESTUDIO, INVESTIGACIONES O INFORMES	9	93,3
INFORMACIÓN ORGANISMOS INTERNACIONALES	16	91,3
INFORMACIÓN PARA NACIONALES	36	93,2
TOTAL GENERAL	74	93,4

Fuente: Elaboración propia, División de Planificación y Normativa

Autorizaciones:

Según la Ley de Simplificación de Trámites y los compromisos de la SUPEN, de cara al cumplimiento de su certificación de calidad, la atención oportuna de plazos y la transparencia en todo momento del estado de situación de las solicitudes de autorización planteadas por las entidades reguladas son la meta relacionada con este producto. Para ese período el indicador de desempeño asociado fue satis-

factorio y se cumplió en cada caso con los plazos establecidos, según se muestra a continuación.

Cuadro 8. Tiempos de atención por mes de las autorizaciones

FECHA	APERTURA DE FONDO	CONTRATOS	FCL	OTROS	PROMOTORES
ENERO	20	16			2
FEBRERO					
MARZO		15		10	
ABRIL					
MAYO					
JUNIO		4	1	11	
JULIO		15	19	3	
AGOSTO		17		9	4
SETIEMBRE		22		8	
OCTUBRE				12	
NOVIEMBRE		16		8	
DICIEMBRE					

Fuente: Elaboración propia, División de Planificación y Normativa

Plan Estratégico

En este período de análisis, el principal proyecto implementado tuvo por meta la aplicación del Modelo de Supervisión Basado en Riesgos. Durante el primer semestre y como parte del proceso de capacitación con el Toronto Centre, se aplicó la supervisión en varias entidades de acuerdo con un calendario previamente establecido. Se ejecutaron los procesos para evaluar los riesgos en las actividades significativas de gestión de activos y, además, sobre la gestión de los riesgos relacionados con la desacumulación de recursos o entrega de beneficios.

Se enfatizó en la identificación de los riesgos residuales para los procesos críticos mencionados, de manera que se ubicaran los posibles efectos que pudiera ocasionar la materialización de diversos eventos en los fondos administrados; esto ante eventuales debilidades de control de las diferentes instancias de la entidad.

El segundo proyecto estratégico implementado pretende medir la cantidad de entidades que gestionan adecuadamente los riesgos relevantes. En este punto no se obtuvieron evidencias adicionales a las ya identificadas por medio de los instrumentos de evaluación de riesgos dispuestos en la regulación en ese momento, en relación con entidades que gestionaran inadecuadamente los riesgos relevantes.

Así las cosas, los diagnósticos aplicados identificaron las situaciones preocupantes y en cada caso se requirió a los gestores los planes de acción pertinentes.

El tercer indicador estratégico trazado por la SUPEN se enfoca en reducir la cantidad de afiliados que ingresan al SNP mediante la figura de la afiliación automática; es decir, se busca que desde el momento mismo de ingreso al sistema de pensiones se consigne un gestor. A modo de ejemplo, los nuevos trabajadores que ingresaron al sistema en el segundo semestre del año 2016 fueron 46.664 por la vía automática y solo 15 con declaración expresa. Para el mismo período del año 2017, la cifra de afiliados automáticos ascendió a 44.811 y 104 personas por la vía de la declaración expresa, lo que representa una leve mejora en el período. Para el 2018 se pretende impulsar los proyectos necesarios para mejorar esta situación.

3.3 Plan Operativo Institucional: Proceso de Supervisión

3.3.1 Regímenes Colectivos

La supervisión de los Regímenes Colectivos se ejecuta mediante un proceso sistemático, continuo y preventivo, trasladando los resultados a un informe de riesgos trimestral, donde se destacan los aspectos relevantes que permiten orientar los esfuerzos de supervisión hacia las

áreas con mayor riesgo. Además, con una capacitación inicial recibida de la firma que apoya el desarrollo del Modelo de Supervisión Basado en Riesgos (MSBR), se ha trabajado con planes piloto, con la intención de ir aplicando lineamientos técnicos del MSBR, de los cuales han surgido sugerencias de mejoras. Apoyado en los informes de riesgos, anualmente se elabora un plan de supervisión para cada régimen, el cual contiene las actividades necesarias para ejercer una supervisión específica y oportuna. Estas actividades consisten en visitas, seguimiento a requerimientos y planes de acción y análisis de información periódica que se recibe en la SUPEN. Se destinó, aproximadamente, 25% del personal de la División para que participara a tiempo completo en el pro-

yecto para aplicar el MSBR y en el proyecto para la elaboración del Reglamento de Gestión de Activos. Además, se asignaron recursos a otras actividades que incidieron en las labores de supervisión, entre ellas proyectos a solicitud del CONASSIF y el BCCR.

Debido a la designación de los colaboradores en los proyectos detallados, para el 2017 el plan de supervisión en los Regímenes Colectivos se completó en 89,5%, es decir, por debajo de la meta establecida de 95%. No obstante, se logró realizar seis visitas y la aplicación de tres planes pilotos; estos con el objetivo de identificar las actividades significativas que establece el MSBR, según se observa a continuación.

Cuadro 9. Visitas realizadas a Regímenes Colectivos, 2017

TEMA DE LA VISITA	ASPECTO SUPERVISADO	RÉGIMEN
Tecnologías de Información (TI)	Diagnóstico y elaboración del perfil de TI	FRE
Concesión de derechos y análisis de riesgos	Revisión de los beneficios otorgados durante el 2016, las revalorizaciones aplicadas y las caducidades. Aplicación del cuestionario de RO y TI	FICE
Análisis de riesgos	Aplicación del cuestionario de RO y TI, y realización de actividades de seguimiento	FBNCR
Inversiones	Valoración proceso de inversiones	FRE
Inversiones	Valoración proceso de inversiones	FVENLOT
Tecnologías de Información (TI)	Seguimiento de requerimientos plataforma TI y una valoración al sistema de crédito y cobro	RCCMN
Plan Piloto (MSBR)	Procesos y actividades significativas	RCCMN
Plan Piloto (MSBR)	Procesos y actividades significativas	FBNCR
Plan Piloto (MSBR)	Procesos y actividades significativas	FICE

Aunado a lo anterior, debido a que la mayor parte de los regímenes de beneficio definido son administrados o patrocinados por una entidad del sector público, sujetos a normativa y procedimientos de control, las acciones de mitigación de los riesgos identificados por el ente regulador no siempre son inmediatos, especialmente si requieren alguna reforma legal.

En lo que respecta a la sostenibilidad actuarial, se destaca lo siguiente:

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM)

De conformidad con el resultado de la valuación actuarial, con corte al 31 de diciembre de 2015, elaborada por la Escuela de Matemática de la Universidad de Costa Rica, se determinó que el régimen está en un proceso de transición demográfica y financiera.

Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FPJ)

Se entregó la valuación actuarial del FPJ con corte a diciembre de 2015, elaborada por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica. De los resultados más importantes se destaca un déficit actuarial con grupo abierto de ¢5,4 millones de

millones y el agotamiento de la Reserva para el 2048. Se aprobó en primer debate en la Asamblea Legislativa un proyecto de ley para modificar el perfil de requisitos y beneficios.

Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional

La valuación al 30 de junio de 2016 presenta un superávit. Sin embargo, es conveniente que la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio continúe con la ejecución de las acciones tendientes a mitigar los riesgos actuariales, conforme vaya madurando el régimen.

Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (FRE)

En la valuación actuarial al 30 de junio de 2016, se determinó que el total de las reservas de este fondo no logra cubrir en 100% los beneficios ya otorgados. Estos tienen un costo de ¢208.805 millones y la Reserva Total a la fecha de esa valuación era de ¢181.466 millones. Con grupo cerrado, se estima un déficit para los actuales participantes de ¢619.024 millones, equivalente a 55,36% del pasivo actuarial. La Junta Administrativa del FRE propuso reformas al perfil de beneficios con el objetivo de mejorar la situación de

insolvencia, las cuales deben ser aprobadas por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Se espera que los cambios le permitan a este fondo mejorar la situación de solvencia y alcanzar su continuidad.

Fondo de Garantías y Jubilaciones de los Empleados del Banco Nacional de Costa Rica (FBNCR)

A finales del 2016 se aprobó una modificación al Reglamento del Fondo, que pretende llevarlo a una mayor equidad entre sus participantes. Está en ejecución un plan de recuperación, con base en las recomendaciones del estudio actuarial, el cual se mantiene en seguimiento.

3.3.2 Regímenes de Capitalización Individual

Con el propósito de alinear las labores de la División de Supervisión de Regímenes de Capitalización Individual (RCI) con los objetivos estratégicos institucionales, se definieron tres productos resultantes de las labores de supervisión.

1. Mapas de riesgos trimestrales para cada entidad supervisada
2. Calificaciones de la situación financiera (CSF) de los fondos administrados por las operadoras, incluidos los fondos creados por leyes especiales

3. Calificaciones de la evaluación cualitativa del riesgo operativo (ECRO) para las operadoras de pensiones

El CONASSIF aprobó el Reglamento de Riesgos, que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 23 de junio de 2017 y derogó la normativa que anteriormente establecía la ejecución anual de la Evaluación Cualitativa del Riesgo Operativo (ECRO), así como la Calificación de la Situación Financiera (CSF). Es por lo anterior que para el 2017 no resultaba aplicable la comunicación del resultado del ECRO y la CSF.

El ejercicio de las distintas labores de supervisión permitió la elaboración y actualización periódica de los mapas de riesgos de las diferentes entidades supervisadas y su comunicación trimestral a satisfacción.

El cumplimiento de este indicador y su consecuente aporte al logro de los objetivos institucionales deriva de un proceso sistemático, en el cual las labores in situ y extra situ son ejecutadas por los supervisores para cada una de las entidades reguladas.

Cuadro 10. Resultado de elaboración de mapas de riesgo, 2017

#	ENUNCIADO	INDICADOR	RESULTADO ANUAL DICIEMBRE 2017
1	Elaborar los mapas de riesgo trimestrales para cada entidad supervisada.	(Número de mapas de riesgos enviados a la Alta Dirección dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre del trimestre evaluado/Número de mapas programados) * 100	100%

Fuente: Datos de la División Supervisión Regímenes Colectivos

Las labores extra situ se ejecutan según lo indicado en los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. En cuanto a las labores in situ, se realizan de conformidad con la programación establecida en el plan anual de visitas y según los ajustes que se deriven de la disponibilidad de recursos y cambios en las prioridades de supervisión, de acuerdo con los riesgos identificados.

Avance en la implementación del nuevo modelo de supervisión

Siguiendo la orientación definida en la planificación estratégica y en cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, la División de Supervisión de Regímenes de Capitalización Individual (RCI) destinó importantes recursos de la supervisión a labores relacionadas con la implementación del MSBR y su aplicación

en el proceso de identificación y seguimiento de los riesgos más relevantes de la industria.

Dentro de este proceso de implementación del nuevo MSBR se destinaron recursos a la ejecución de las siguientes actividades:

- Visitas piloto a entidades supervisadas: Estas visitas tuvieron como objetivo fundamental lograr un profundo entendimiento de la organización y las relaciones entre los procesos sustantivos, el alineamiento con planes estratégicos e identificar las actividades significativas de los supervisados.
- Elaboración de las guías de supervisión para la evaluación de estas actividades significativas y sus riesgos.
- Revisión de los requerimientos de información actuales y las disposiciones nor-

- Proyecto del sistema informático para la Supervisión Basada en Riesgos: Módulo de conocimiento de negocio.

- Proyecto de implementación del Servicio de Actualización y Registro de Roles. Actividades de implementación del Expediente Electrónico de Supervisión.

- Actividades del Costeo ABC.

- Proyectos normativos: Reglamento de Riesgos (actualmente en vigencia), Reglamento de Gestión de Activos (en proceso de revisión por parte del CONASSIF) y Reglamento de Gestión de la Tecnología de Información y sus lineamientos complementarios.

- Proyecto conjunto de las Superintendencias para la revisión y actualización de la normativa contable a las Normas Inter-

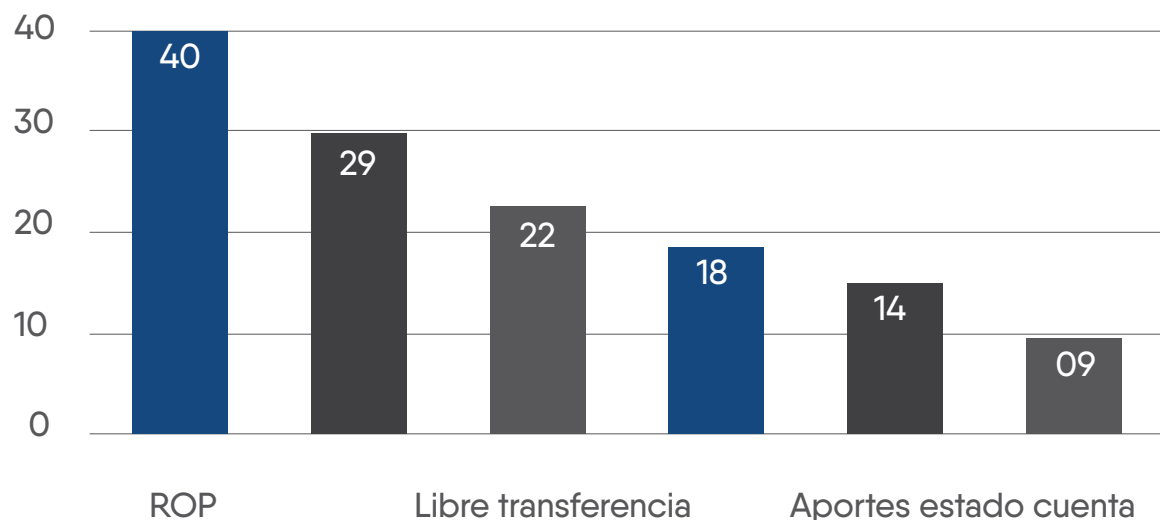
nacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes.

3.4 Plan Operativo Institucional:

Consultas y denuncias

Durante este período se tramitaron 177 consultas y denuncias planteadas por los afiliados de conformidad con el Artículo 38, inciso u) de la Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias N.º 7523. Además, se atendieron 4.411 consultas rápidas, las cuales ingresaron principalmente por la página electrónica y la dirección supen@supen.fi.cr.

En el siguiente gráfico se muestran los temas más consultados durante el 2017. Destacan las consultas relativas a los requisitos para el retiro del Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP) y el retiro del Fondo de Capitalización Laboral (FCL).



Fuente: Registro de atención de consultas y denuncias

También aumentó la cantidad de consultas relacionadas con los rendimientos de los fondos de pensiones, debido a que durante algunos meses de 2017 estos reflejaron rentabilidades negativas. En este sentido, la SUPEN se refirió a estas preocupaciones haciéndole ver a los afiliados que –dado que los instrumentos financieros se adquieren en los mercados financieros locales o internacionales, en los cuales se invierten los recursos de los fondos de pensiones– el comportamiento de los precios de estos instrumentos, en el corto plazo, no está exento de la volatilidad que caracteriza dichos mercados y puede verse afectado por situaciones que ocurren tanto en el ámbito económico como en el político.

Lo anterior quiere decir que es normal que los precios de los instrumentos y, por ende, los rendimientos de los fondos de pensión cambien en el tiempo, en función de variables como la inflación, las tasas de interés local e internacional, el comportamiento del tipo de cambio y las modificaciones en las perspectivas económicas, entre otros. Además, no debe perderse de vista que las inversiones de los fondos de pensiones tienen como objetivo la generación de rentabilidad en el largo plazo; por lo tanto, el análisis que se haga de los rendimientos debe ser visto desde esa perspectiva.

Cuadro 11. Consultas sobre rentabilidad de los fondos por entidad

ENTIDAD	CANTIDAD
BAC San José Pensiones	10
BN Vital OPC	4
Popular Pensiones OPC	2
Vida Plena OPC	1
BCR Pensiones OPC	1
CCSS OPC	1
TOTAL	19

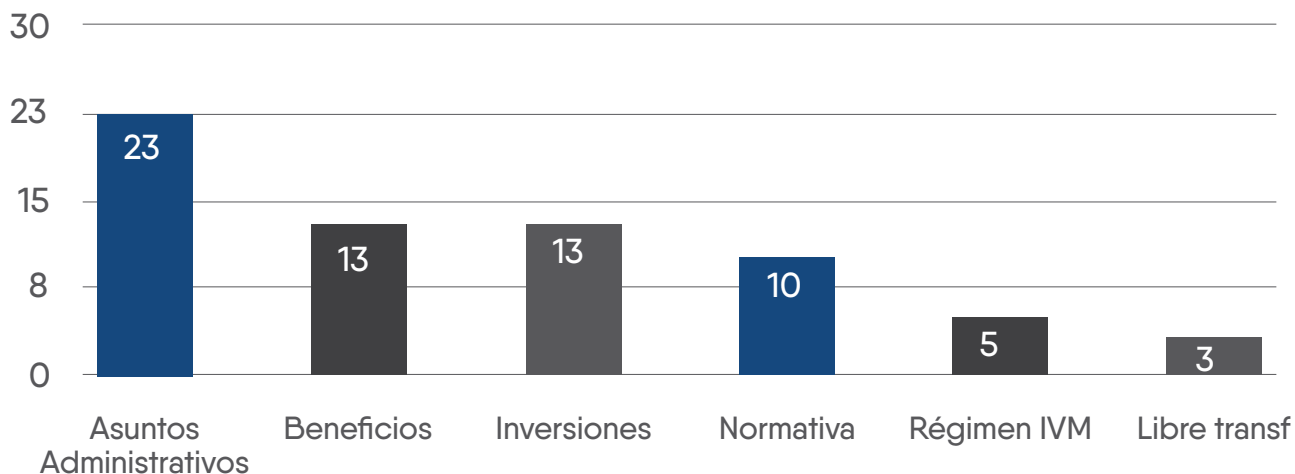
Fuente: Elaboración propia, División Jurídica

Por otra parte, se destaca que, de la totalidad de trámites por operadora, Popular Pensiones OPC, BN Vital OPC y BAC San José Pensiones OPC representaron cerca de 64% de todas las consultas y denuncias presentadas por los afiliados ante SUPEN.

Consultas y criterios jurídicos En el proceso de consultas jurídicas se atendieron 109 trámites, los cuales –según se observa en el siguiente gráfico– estuvieron principalmente relacionados con asuntos administrativos, otorgamiento de beneficios e inversiones.

Las consultas sobre inversiones se originaron durante la elaboración de la propuesta del Reglamento de Gestión de Activos, que fue presentada a CONASSIF.

Gráfico 2. SUPEN: Consultas jurídicas, temas más consultados



Fuente: Registro de consultas jurídicas

Respecto a los beneficios, un afiliado interpuso un proceso contencioso administrativo contra la SUPEN y el CONASSIF por la aplicación del Artículo 6 del Reglamento de Beneficios, el cual se suma a otros tres procesos que se encuentran actualmente en trámite. Su disconformidad es en relación con la obligatoriedad de tomar un plan de beneficios, siendo su interés hacer un retiro total de los recursos acumulados (Expediente N.º 17-007474-1027-CA).

La eventual anulación de esta norma implicaría que, con fundamento en el numeral 22 de la Ley de Protección al Trabajador (que obliga a todos los afiliados a

tomar un plan de beneficios), ningún afiliado podría hacer retiro de la totalidad de los recursos de la cuenta individual. La SUPEN ha sostenido que el Artículo 6 del Reglamento citado es razonable y proporcionado, criterio que ha sido respaldado por la Sala Constitucional.

En cuanto a los criterios jurídicos más relevantes, seguidamente se presenta un resumen.

Cuadro 12. Criterios jurídicos relevantes

N.º criterio	Sinopsis
PJD-01-2017	<p>Este criterio reconsidera el dictamen PJD-14-2013, en relación con la aplicación del Artículo 75 de la Ley de Protección al Trabajador (LPT). Analiza el caso de los servidores que iniciaron una relación laboral con el Banco de Costa Rica antes del 18 de febrero de 2000 y finalizaron dicha relación antes o después de esa fecha, para pasar al servicio de otra institución pública; pero reingresaron al servicio de ese banco con posterioridad a la entrada de vigencia de la LPT.</p> <p>Estos trabajadores deben considerarse como de primer ingreso al Fondo de Jubilaciones de los Empleados del BCR y en caso de dejar de pertenecer a ese Fondo, por motivos diferentes a los establecidos en el Artículo 20 de la Ley N.º 7983, los recursos acumulados deberán trasladarse a su cuenta individual del ROP, según lo señalado en el párrafo tercero del Artículo 75 de la LPT.</p> <p>No resulta aplicable en este caso la teoría del Estado como patrono único.</p>
PJD-03-2017	<p>El dictamen se refiere al Artículo 6 de la Ley de Protección al Trabajador. Establece que existe una incompatibilidad entre las casuales de los incisos a) y c), por lo que durante un mismo período de 5 años no se puede alegar extinción de la relación laboral y la permanencia con el mismo patrono para retirar los recursos del FCL.</p> <p>La aplicación de lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 6 de la Ley N.º 7983 solo operaría en casos de ruptura de la relación laboral cuando el trabajador estatal rompa su relación laboral por cualquier causa (renuncia o despido) y no continúa trabajando para el Estado.</p>
PJD-06-2017	<p>El criterio concluye que, por medio de una norma reglamentaria, la SUPEN puede crear un registro único de personas beneficiarias designadas para el ROP y el RVPC. La aplicación que se diseñe para este fin debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales N.º 8968 y su Reglamento, particularmente en lo relativo al principio del consentimiento informado.</p>

PJD-09-2017

La División Jurídica analiza que las prestaciones de seguridad social pueden clasificarse en prestaciones de derecho propio y derecho derivado. Las prestaciones de derecho propio son prestaciones que tienen su causa en el mismo sujeto que es su beneficiario, por ejemplo: la invalidez o la vejez. Existen otras prestaciones –como es el caso de la protección de la viudedad u orfandad– en las que hay una disociación entre el sujeto que causa el derecho a las prestaciones y el que es su titular. En este caso las prestaciones son de derecho derivado, también conocidas como prestaciones de sobrevivientes.

El ROP es un régimen complementario que, como tal, sigue al básico. En caso de fallecimiento de un pensionado por sobrevivencia, los recursos del ROP deben entregarse a los beneficiarios designados por este ante la operadora de pensiones, sin que sea necesario esperar los doce meses a que se refiere el Artículo 18 del Reglamento de Beneficios, pues es claro que, si en el régimen básico ya no existe la obligación de seguir traspasando el beneficio, tampoco es posible que surjan beneficiarios en los términos previstos en el Reglamento del RIVM durante ese período.

PJD-11-2017

El criterio valora que los bancos comerciales del Estado son instituciones autónomas constituidas por ley. En consecuencia, únicamente pueden ser liquidadas o cerradas por otra ley de la República. El Banco Crédito Agrícola de Cartago continua en operaciones; de manera que no se puede considerar en proceso de liquidación. En consecuencia, su fondo de jubilaciones tampoco está en proceso de liquidación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de excepción para la aplicación del Reglamento de inversiones de las entidades reguladas y por aplicación del principio de inderogabilidad singular de los reglamentos, no es posible dejar de aplicarlo.

PJD-13-2017

El dictamen considera, respecto al objeto social de las OPC, que la administración de los fondos contempla todas las actividades significativas del administrador: la acumulación, desacumulación, comunicación y gestión de activos. Son actividades necesarias para lograr los fines de las OPC, dentro de las cuales se encuentran inmersos procesos como: gestión de la cuenta individual, afiliación, recaudación, etc. Aunque en términos de importancia y responsabilidad, podría considerarse que la gestión de activos es esencial y por esa razón no podría trasladarse por completo a un tercero, algunos servicios de esta actividad pueden ser considerados auxiliares o de soporte.

La definición y el alcance de esos servicios “auxiliares” puede ser establecida en la normativa, atendiendo a criterios técnicos para que puedan ser suministrados por un particular, ajeno a la entidad supervisada.

Cuadro 12. Criterios jurídicos relevantes

El criterio analiza el Artículo 56 de la Ley de Protección al Trabajador y concluye que este permite dos deducciones distintas, una por el costo de la intermediación en los mercados y otra por la retribución por la administración que hace la operadora.

PJD-14-2017

El numeral 42 del Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas contempla expresamente que los costes de intermediación en la adquisición de los valores en el mercado internacional se carguen al fondo. En consecuencia, no existe impedimento legal para que los fondos paguen las comisiones por esos costes de intermediación en el mercado internacional.

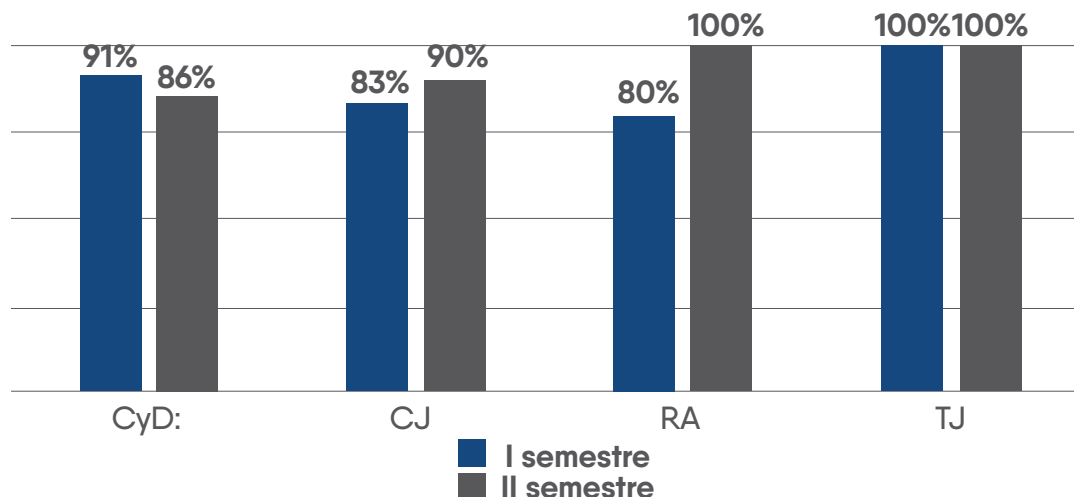
Fuente: Elaboración propia, División Jurídica

Además, se emitieron dos criterios de viabilidad jurídica sobre propuestas de textos reglamentarios; uno sobre el Reglamento de Riesgos (PJD-04-2017) y otro sobre el Reglamento de Gestión de Activos (PJD-15-2017), que sustituiría al Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas.

Indicadores generales Durante el año, los indicadores de desempeño de la División Jurídica (DJ) alcanzaron niveles satisfactorios, según se observa en el siguiente gráfico.

Gráfico 3. DJ: Cumplimiento en la atención de trámites, según plazo

II semestre de 2017



Fuente: SUPEN. Registros de trámites 2017

CyS consultas y denuncias; CJ consultas jurídicas; RA recursos administrativos; TJ trámites judiciales

02. RESULTADOS GENERALES DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

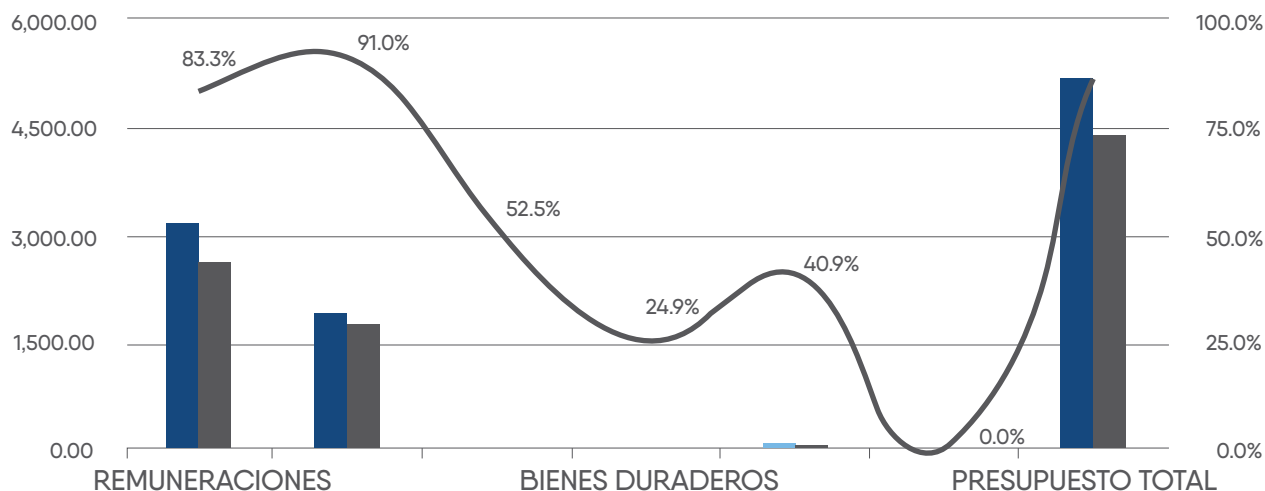
4.1 Ejecución del presupuesto 2017

El CONASSIF en el inciso II) del Artículo 5, del acta de la sesión 1281-2016, celebrada el 20 de setiembre de 2016, aprobó el presupuesto de la SUPEN para el 2017, por un monto de ¢5.191,6 millones, que luego fue refrendado por la Contraloría General de la República según oficio número DFOE-EC-00855 del 22 de noviembre de 2016. La ejecución del presupuesto alcanzó la suma de ¢4.392,5 millones, la cual representa 85% del total de los recursos asignados para la consecución de los objetivos y metas propuestas.

El siguiente gráfico detalla el grado de ejecución del presupuesto por cuenta mayor.

Gráfico 4. Ejecución de presupuesto por partida
31 de diciembre de 2017

En millones de colones

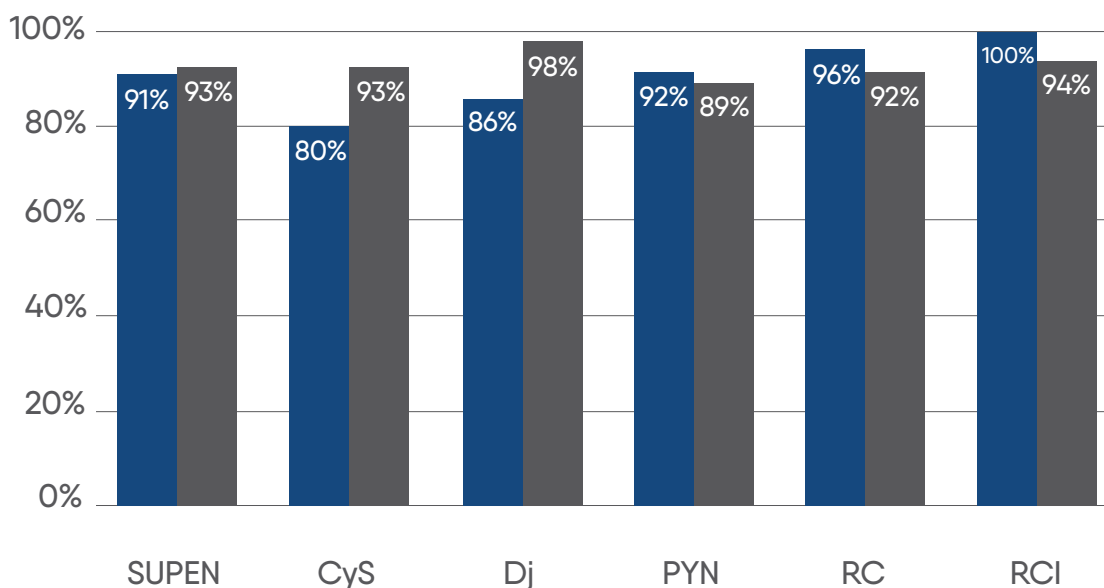


Fuente: Informe de liquidación de presupuesto 2017

Administrativamente la SUPEN tiene establecido metas e indicadores por cada una de las áreas que la conforman, la consecución de las metas propuestas contribuye en cierta medida en el logro de los objetivos estratégicos.

Así las cosas, seguidamente se presentan de forma gráfica para cada una de las áreas, los resultados concretos de las metas previamente definidas.

Gráfico 5. Resumen promedio de los resultados de las metas



Adicionalmente, el Despacho sostuvo reuniones de trabajo y coordinación con diferentes representantes de sectores. En el siguiente cuadro se resumen, por tema, las principales reuniones.

Cuadro 13. Resumen de reuniones de Trabajo y Coordinación

DETALLE	REUNIONES
CONASSIF	120
Reuniones con supervisados	48
Comités Institucionales	34
Participación en foros, conferencias y seminarios	29
Participación en la Mesa de Diálogo de la CCSS	25
Atención a periodistas	24
Reuniones en general	18
Sesiones de trabajo con Diputados y Ministros	16
Reuniones OCDE	8
Reuniones con gremios	8
Atención de organismos internacionales	7
TOTAL DE ACTIVIDADES	337

Fuente: Elaboración propia datos de agenda SUPEN

4.1.1 Viajes oficiales y de capacitación realizados

En lo que respecta a viajes en el período, se realizaron doce, entre los que se encuentran algunos para capacitación y asistir, en carácter oficial, en representación de la SUPEN a diferentes foros. El siguiente cuadro presenta un detalle de los viajes realizados, el funcionario que participó, el motivo del viaje, así como los costos incurridos en cada uno.

Funcionario	Cargo	Descripción	Salida	Regreso	Costo pasaje	Monto viáticos
Álvaro Ramos Chaves	Superintendente	Participación en las siguientes tres actividades: Reunión Conjunta de la IOPS y del Grupo de Trabajo de la OCDE en Pensiones Privadas; Seminario de Investigación OCDE / IOPS / INPARR y 99ª Reunión del Comité de Seguros y Pensiones Privadas	17-jun-17	24-jun-17	783,042.66	1,117,824.72
Porfirio Rojas Fajardo	Líder de Planificación	Participación en las siguientes tres actividades: Reunión Conjunta de la IOPS y del Grupo de Trabajo de la OCDE en Pensiones Privadas; Seminario de Investigación OCDE / IOPS / INPARR y 99ª Reunión del Comité de Seguros y Pensiones Privadas	17-jun-17	24-jun-17	933,709.55	1,028,292.44
Patricia Abarca Rodríguez	Directora de División de Supervisión de Regímenes de Capitalización Individual	Reunión del Comité Ejecutivo de IOPS y Seminario Internacional en Pensiones y Regulación IOPS/FSC	21-feb-17	25-feb-17	511,939.21	856,989.70
Johnny Monge Mata	Líder de Supervisión Regímenes de Capitalización Individual	Participación en el Seminario Sistema de Pensiones: Desafíos y Perspectivas, Rol de las Administradoras de Fondos de Pensiones y las Aseguradoras, en la Asamblea General de la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones	16-abr-17	21-abr-17	498,975.15	564,740.38
Juan José Marín Matamoros	Líder de Supervisión Regímenes Colectivos	Participación en el XVI Congreso Iberoamericano de Seguridad Social y Seminario "La Garantía de los Derechos Sociales. El Reto de la Judicialización"	27-mar-17	01-abr-17	588,120.00	659,459.05
Rocío Hernández Morelli	Líder de Supervisión Regímenes Colectivos	Participación en el Seminario LSE Global Pensions Programme 2017	15-jul-17	20-jul-17	723,642.37	488,584.36

Norman Orozco Coto	Líder de Supervisión Regímenes de Capitalización Individual	Participación en el Seminario LSE Global Pensions Programme 2017	15-jul-17	20-jul-17	723,642.37	479,132.63
Mauricio Guzmán Pérez	Líder de Supervisión Regímenes Colectivos	Participación en fase presencial del curso máster en Dirección y Gestión de Planes y Fondos de Pensiones	14-oct-17	27-oct-17	533,614.45	978,527.09
Sergio Víquez Vargas	Supervisor Regímenes Colectivos	Participación en el Seminario Taller Sistemas de Pensiones: Tendencias y Retos al 2030"	20-set-17	23-set-17	872,487.36	448,439.63
Patricia Abarca Rodríguez	Directora de División de Supervisión de Regímenes de Capitalización Individual	Participación en el IV Encuentro de Supervisores Perú - AIOS 2017	24-set-17	27-set-17	331,929.93	333,736.71
Johnny Monge Mata	Líder de Supervisión Regímenes de Capitalización Individual	Participación en el IV Encuentro de Supervisores Perú - AIOS 2017	24-set-17	27-set-17	331,929.93	399,825.19
Porfirio Rojas Fajardo	Líder de Planificación	Participación en dos actividades: Reunión OCDE en pensiones privadas y reunión con la Secretaría del WPPP y funcionarios de OCDE, atender tema de remisión de información	02-dic-17	07-dic-17	708,999.72	709,269.47
TOTAL					7,542,032.70	8,064,821.37

Fuente: Control de ejecución de Presupuesto

4.1.2 Procesos de contratación administrativa adjudicados

Durante este período se adjudicaron cuatro procesos de contratación. Seguidamente se presenta el detalle de los nombres de los proveedores y los montos contratados, así como una síntesis del objeto de la contratación. Es preciso indicar que no se incluyen en el detalle los trámites de contratación de menor cuantía en la cual no medió un trámite de contratación en su totalidad.

Cuadro 15. Procesos de contratación, 2017

Montos en colones

Número de concurso	Descripción	Proveedor	Monto
2016LA-000008-0004 900001	Consultoría en comunicación, mercadeo social y redes sociales, monitoreo especializado y análisis de informaciones relacionadas con el tema previsional y las pensiones, para el periodo comprendido del 1° de enero al 19 de junio de 2017.	Comunicación Internacional, S.A.	7,943,267.71
2017LA-000006-0004 900001	Contratación de una consultoría en comunicación, mercadeo social y redes sociales, monitoreo especializado y análisis de informaciones relacionadas con el tema previsional y las pensiones, del 20 de junio al 31 de diciembre de 2017, renovable por el plazo máximo de cuatro años. Términos de referencia adjuntos.	Las Tres Letras Del Génesis S.A.	13,490,000.00
2016CD-000016-0004 900001	Servicio de auditoría de seguimiento de certificación de la norma INTE ISO-9001:2015.	Asociación Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica	2,550,000.00
2017CD-000352-0004 900001	Actualización de tablas de vida para el periodo 2010 al 2015.	Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación	8,500,000.00

Fuente: Control de ejecución de presupuesto

4.1.3 Cantidad de funcionarios capacitados

Los temas aprobados en el Plan de Capacitación Institucional 2017 que presentan una mayor cantidad de cursos son:

- Temas varios de índole jurídica (principalmente relacionados con la nueva Reforma Procesal Laboral que entró a regir en julio de 2017 y sobre el proceso contencioso administrativo).

mativas relacionadas con el propósito de identificar los aspectos a mantener, modificar o eliminar. El resultado de esta labor se presentó dentro del proceso de alineamiento estratégico y ajuste táctico de la Superintendencia.

Supervisión in situ

Además de las visitas piloto realizadas en el proceso de implementación del MSBR, durante el segundo semestre se ejecutaron visitas programadas en distintos supervisados para evaluar los riesgos en la gestión de inversiones y la gestión de los riesgos relacionada con la desacumulación o entrega de beneficios.

Adicionalmente, se llevó a cabo una visita especial para revisar la imputación de recursos en las cuentas individuales y el riesgo de legitimación de capitales en un supervisado. Esta visita no estaba prevista en la programación anual, sino que surgió de la identificación de nuevas situaciones de riesgo en la industria.

Como resultado de las visitas de supervisión ejecutadas, se hicieron reuniones con los miembros de las Juntas Directivas de las entidades correspondientes para comunicar las situaciones observadas en las actividades significativas, así como las oportunidades de mejora detectadas en

las líneas de defensa y su funcionamiento en la mitigación de riesgos.

Supervisión extra situ

Dentro de las labores de supervisión extra situ, se dio seguimiento a la gestión de activos de los 37 fondos administrados por las operadoras de pensiones y sus rentabilidades, así como a los temas relativos a la publicidad realizada por las operadoras, la libre transferencia y las cuentas individuales, análisis de la información financiera de las entidades supervisadas y los fondos, la revisión de la gestión de las disponibilidades de los fondos administrados y los riesgos comunicados en los informes de los auxiliares de supervisión (auditores internos y externos, oficiales de cumplimiento, entre otros).

Proceso de integración tecnológica con el BCCR y participación en otros proyectos

El personal de la División de RCI participó en los proyectos y actividades relacionadas con el proceso de integración tecnológica con el BCCR, así como en otros proyectos de índole normativa. Seguidamente, se detallan estos proyectos o actividades, tanto en fases de elaboración como de capacitación, entre otras, según el caso.

- Gestión de Calidad y Control Interno (por la transición de la Norma ISO 9001 de la versión 2008 a la versión 2015, simplificación de trámites y mejora regulatoria).

- Modelo de Supervisión basado en Riesgos -MSBR- (formación en gestión de riesgos y gobierno corporativo).

- Temas varios de índole administrativa (formación en servicio al cliente, recursos humanos y archivística).

Cuadro 16. Funcionarios capacitados según dependencia ^①

Dependencia	Funcionario	Capacitados	%
Total	77	75	97%
Despacho	2	1	50%
División RCI	23	23	100%
División R	20	20	100%
División PyN	8	8	100%
División AJ	8	8	100%
Área CyS	16	15	94%

Fuente: Sistema de Gestión de Personal (SGP)

4.2 Avances en el acceso a la información

Ha mejorado la página electrónica para facilitar el acceso a la información a los usuarios. Puntualmente se dieron los siguientes cambios:

- Creación de perfiles de usuarios con la información más visitada por cada uno: trabajadores, pensionados, supervisados e investigadores.
- Mayor visualización a las opciones de participación ciudadana.
- Mejoras en los contenidos y las preguntas frecuentes.
- Reordenamiento de la sección Red de Transparencia en línea con los requerimientos del Índice de Transparencia del Sector Público (ITSP) de la Defensoría de los Habitantes para facilitar el acceso y mejorar el cumplimiento.
- Los datos indican los términos de uso o licencia no comercial que permiten que cualquiera pueda usarlos libremente, reutilizarlos o redistribuirlos.

4.3 Índice de transparencia

A partir de los ajustes aplicados, la posición de la SUPEN en el Índice de Transparencia del Sector Público (ITSP) mejoró notablemente; pasando de la posición 29 en el 2016 con una nota de 45,51 a la posición 17 en el año 2017 con una nota de 66,48.

^① Contabiliza tanto funcionarios activos como inactivos. La estructura organizativa de la SUPEN se compone de 79 plazas. Al 31 de diciembre de 2017 se contaba con 75 plazas activas (en el primer semestre se retiraron dos personas del Área CyS y una persona de la División RC; de las cuales, dos recibieron formación interna durante el período).

**PRINCIPALES
SITUACIONES QUE**

**AFECTARON EL TRABAJO
PROGRAMADO**

5.1 Regímenes de Capitalización Colectiva

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM)

Este régimen es supervisado, aunque no regulado, por la SUPEN, que tiene facultades limitadas, circunscritas a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley N.º 7523, lo cual impide llevar a cabo una supervisión integral del régimen, haciendo que se circunscriba únicamente a la situación financiera y el estado actuarial, sin que sea posible supervisar la gestión del riesgo operativo, de tecnologías de información, estratégico y sus mitigantes, así como tampoco la concesión de los beneficios a los afiliados. Esto también ha limitado el informe de la situación del régimen (Artículo 37 inciso a) de la Ley N.º 7523), cuyos temas no siempre se pueden respaldar en estudios realizados directamente por la SUPEN.

Los asuntos relativos a la morosidad patronal se han analizado con base en lo que aparece publicado en la página electrónica de la CCSS, específicamente en las estadísticas. Otros asuntos se han tomado de los informes brindados por la Auditoría Interna de la institución. No fue posible tener a disposición, de forma oportuna, la información financiera mensual, la cual se recibe con más de un mes

de atraso respecto al corte. Asimismo, los Estados Financieros Auditados del RIVM al 31 de diciembre de 2016, que deben ingresar cuarenta días hábiles después del corte, fueron entregados a finales de noviembre de 2017 sin contar aún con la aprobación de la Junta Directiva de la CCSS.

Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (FRE)

Este fondo continúa presentando situaciones que dificultan su supervisión, aun cuando se trata de una entidad regulada por la SUPEN. La operativa de este régimen está inmersa dentro de la CCSS, razón por la cual varias de las labores relevantes son apoyadas por diversas áreas de esta entidad que, de igual manera, lo hacen con los regímenes de Enfermedad y Maternidad (SEM) y de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), entre otras: apoyo en tecnologías de información, administración de riesgos, manejo actuarial y pago de pensiones, lo que se considera incide en que su gestión no sea eficiente. Esta forma particular de funcionar, unida a la lentitud evidenciada en la toma de decisiones de la administración de este régimen, dificulta las labores de supervisión del fondo.

Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FPJ)

Este fondo presentó incumplimientos normativos que dificultan la supervisión, a pesar de que es una entidad regulada por la SUPEN. Lo anterior obedece a que se amparó, para no cumplir con lo requerido, en que había una acción de inconstitucionalidad interpuesta contra el Artículo 2, literal g) de la Ley N.º 7983, la cual fue resuelta hasta el 25 de junio de 2017, cuando la Sala Constitucional declaró sin lugar la acción y determinó que la SUPEN tiene potestades de supervisión sobre el fondo, así como que este no forma parte de la administración de justicia.

Por lo anterior, el 6 de diciembre de 2017 la SUPEN solicitó al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda que procediera al dictado de la sentencia, conforme lo establece el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Jurisdicción Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, con el propósito de fortalecer la potestad que tiene la SUPEN sobre este régimen básico.

5.2 Regímenes de Capitalización Individual

La División de RCI se enfrentó a un requerimiento de recursos generado por proyectos institucionales y normativos que,

una vez concluidos, brindarán mejores herramientas y procesos para la supervisión. Esta coyuntura particular llevó a la necesidad de priorizar las funciones de supervisión y adecuar los recursos de acuerdo con los riesgos más relevantes determinados en la industria y de conformidad con la demanda de recursos derivada de los proyectos y actividades descritos en los apartados previos. Esta situación ha limitado la ejecución habitual de las labores de supervisión, lo cual resulta propio del proceso de transición hacia un nuevo y mejorado modelo de supervisión.

5.3 División de planificación y normativa

La SUPEN se ha caracterizado por emprender proyectos ambiciosos de gran impacto en el SNP; esto, aunque favorable, requiere muchos ejercicios de diálogo con las partes interesadas, lo cual genera muchas discusiones de ámbito político que tienden a demorar más de lo deseado.

Remozar el diseño y normativa del nuevo modelo de supervisión hizo que se tuvieran que reorganizar los equipos de proyectos de la institución para que trabajaran a tiempo completo; con esto se ha ido logrando concretar algunos proyectos y que otros tuvieran que relegarse. Así las cosas, en el año 2018 la prioridad es poner al día los que están pendientes y considerar en la planeación los tiempos de discusión asociados.

6. TAREAS QUE **QUEDARON EN PROCESO**

6.1 Regímenes de Capitalización Colectiva y de Capitalización Individual

Con respecto a las tareas que quedaron en proceso, en las divisiones de supervisión se destaca que durante el 2018 se continuará con el proceso de definición e implementación del MSBR; esto implica no solo terminar con las guías de supervisión para las actividades significativas, los criterios de supervisión, el marco de supervisión y los requerimientos de información para la aplicación de las guías respectivas, sino también realizar las capacitaciones, tanto internas como a los entes supervisados y finalizar la revisión y ajuste de los procedimientos internos.

Se inició con el proyecto del Reglamento de Gestión de Activos, el cual viene a reformar el Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas. La propuesta de este reglamento tiene como alcance establecer los lineamientos que las entidades reguladas por la SUPEN deben aplicar en la administración de las inversiones, los créditos, el efectivo y sus equivalentes y el manejo de liquidez. La propuesta del reglamento fue presentada al CONASSIF en la sesión realizada en noviembre de 2017. Se acordó llevar a cabo un análisis del proyecto en los primeros meses del 2018.

Además, deberá continuarse con el proceso de integración de los diferentes

sistemas informáticos con el BCCR, lo que conlleva coordinar la implementación de las herramientas y también las capacitaciones internas y externas, según corresponda.

6.2 División de Planificación y Normativa

Existen dos proyectos en proceso, los cuales –por su nivel de avance– vale la pena destacar en esta sección:

- **Reglamento de Autorizaciones:** Pretende brindar un marco regulatorio claro y congruente sobre los productos que pueden ofrecer las operadoras de pensiones a los afiliados y los trámites para su aprobación o autorización.
- **Reglamento de Educación Financiera y Disciplina de Mercado:** Busca regular la relación entre los afiliados y pensionados, entidades supervisadas y la SUPEN, donde se establezca un marco para la atención de consultas, denuncias y quejas de los afiliados y pensionados; asimismo, que indique la regulación, definición y alcance de la publicidad, comunicación e información (incluido el cálculo de los rendimientos) y plantee el accionar de los agentes promotores como sus asesores.

Seguidamente se presenta el estado de avance de dichos proyectos.

Cuadro 17. Estado de avance de proyectos

PROYECTO	META	AVANCE
Reglamento de Autorizaciones	Publicado a diciembre 2018	60%
Reglamento de Disciplina de Mercado	Publicado a diciembre 2018	40%

Fuente: Elaboración propia, División de Planificación y Normativa

7. SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

7.1 Evolución del Sistema Nacional de Pensiones

El Sistema Nacional de Pensiones y el Fondo de Capitalización Laboral (FCL) suman recursos administrados por un total de ¢11,9 billones. Esto representa 9,33% más que el monto a diciembre de 2016. El monto total administrado corresponde a 36% del Producto Interno Bruto a diciembre de 2017. Se debe tomar en consideración que el llamado Segundo Pilar –compuesto por el ROP y los fondos ocupacio-

nales complementarios especiales– representa 18% del PIB, mientras los regímenes de Primer Pilar administran 15,3%. El porcentaje restante corresponde a los fondos voluntarios al Fondo de Capitalización Laboral.

Al finalizar el 2017, los cuatro regímenes básicos (Invalidez, Vejez y Muerte, Poder Judicial, Magisterio Nacional y Bomberos) administran ¢5,1 billones. Por su parte, el régimen complementario más importante administra ¢5,9 billones.

Cuadro 18. Sistema Nacional de Pensiones y Fondo de Capitalización Laboral
Activos por Pilar

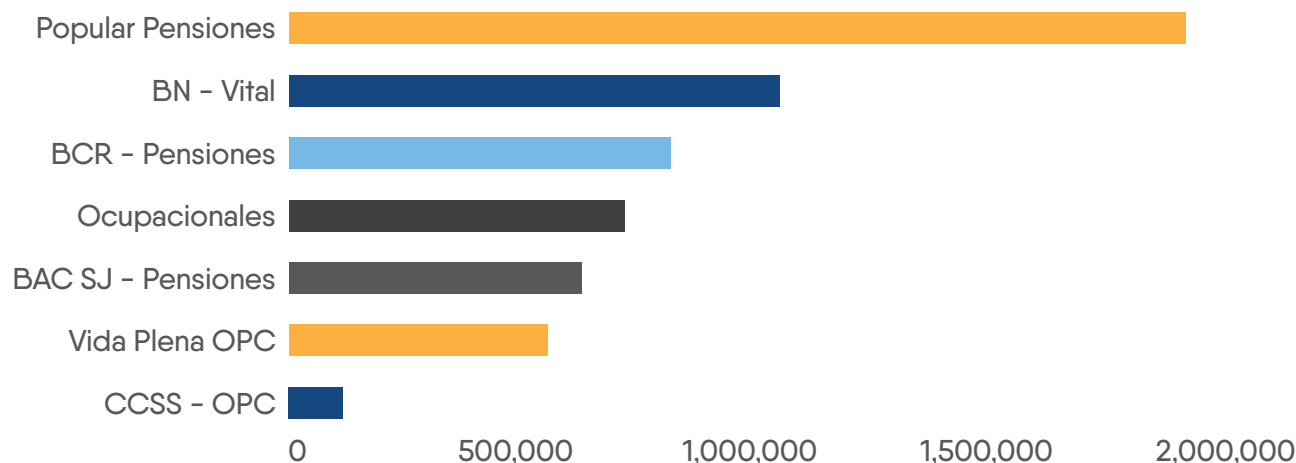
Pilares	Diciembre 2016 (billones de colones)	Diciembre 2017 (billones de colones)	Variación (%)
Primer Pilar	4,8	5,1	6,2%
Segundo Pilar	5,2	5,9	13,5%
Tercer Pilar	0,3	0,3	0,0%
Capitalización Laboral	0,5	0,6	20%
TOTAL	10,8	11,9	10,2%

Fuente: Elaboración propia, División de Planificación y Normativa

Popular Pensiones administra ₡1,87 billones, lo que representa 36,15% de los recursos totales administrados por el ROP (₡2,17 billones si se incluyen FCL y voluntarios). Dicho monto es superior a los ₡2,11 billones del Fondo de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional, pero aún menor a los ₡2,4 billones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social.

Gráfico 6. Activos por entidad - Segundo Pilar

(millones de colones)

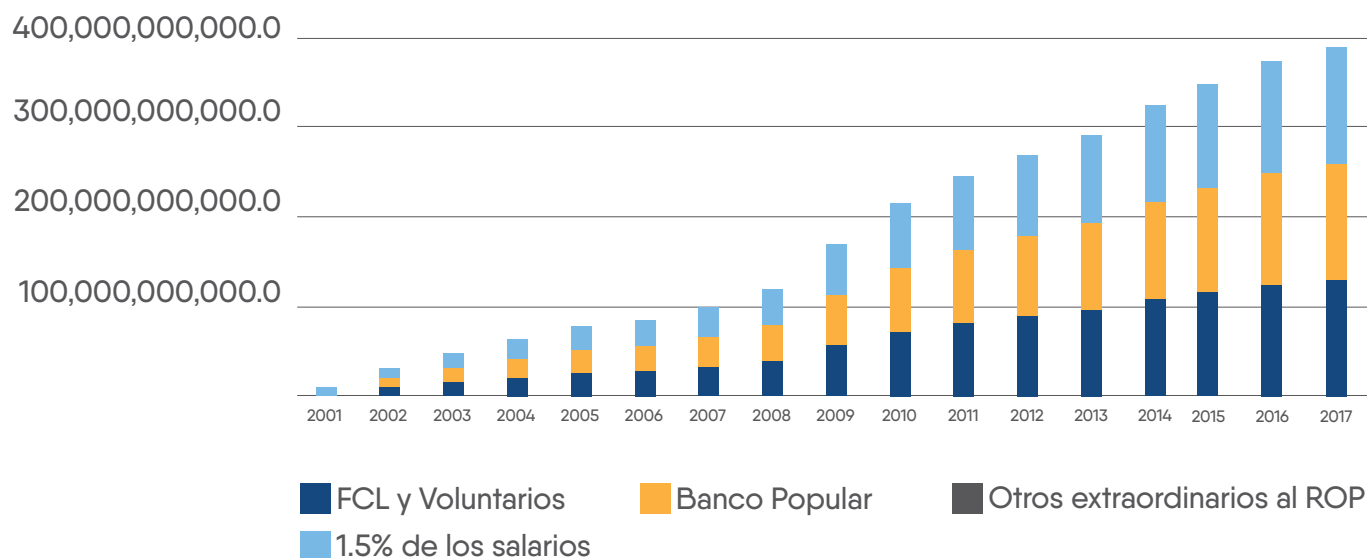


Fuente: Elaboración propia, División de Planificación y Normativa

Los aportes al ROP durante el 2017 alcanzaron ₡391.168 millones, es decir, un incremento de 4%, lo que representa menos de la mitad del incremento del 2016 (9,2%).

Gráfico 7. ROP Aportes al fondo

(millones de colones)



Fuente: Elaboración propia, División de Planificación y Normativa

La cartera total (sin incluir carteras de créditos) del SNP equivale a ¢10,9 billones con una concentración de ¢7,02 billones invertidos en instrumentos del BCCR y Ministerio de Hacienda.

Cuadro 19. Inversiones por Régimen de Pensiones

(millones de colones)

Tipo de fondo	Disponible	Emisores extranjeros	Instituciones públicas no financieras	Instituciones públicas financieras	Ministerio de Hacienda y BCCR	Sector privado	TOTAL
Primer Pilar	16.677	0	36.226	286.989	3.566.711	366.714	4.273.316
Segundo Pilar	81.105	479.239	240.648	671.675	3.088.925	1.201.656	5.763.247
Tercer Pilar	9.647	3.562	8.854	33.510	151.553	106.958	314.084
Capitalización Laboral	32.116	20.065	8.004	92.329	216.822	191.739	561.075
TOTAL	139.544	502.866	293.732	1.084.503	7.024.011	1.867.066	10.911.722

Fuente: Elaboración propia, División de Planificación y Normativa

El Ministerio de Hacienda representa el emisor más importante de las carteras de inversión, junto con el BCCR. En el siguiente cuadro se observa cómo todas las entidades –salvo la CCSS OPC– utilizan instrumentos de esos emisores en más de 50% de los recursos.

Cuadro 20. ROP Inversiones Ministerio de Hacienda y Banco Central Diciembre 2017

(millones de colones)

Entidad	Porcentaje (MH y BCCR) *	Monto	Activo por fondo
BCR-PENSIONES	55,53%	401,702	741,513
BN-VITAL	52,11%	536,981	1,046,676
CCSS-OPC	37,77%	62,052	170,553
POPULAR PENSIONES	58,24%	1,068,151	1,876,084
BAC SJ PENSIONES	56,28%	321,922	587,124
VIDA PLENA-OPC	58,01%	338,711	617,346
TOTAL	55,62%	2,729,518	5,039,295

Fuente: Elaboración propia, División de Planificación y Normativa

* Porcentaje ponderado por activo del fondo

El porcentaje de inversiones en valores extranjeros pasó de 8,12%, a finales del 2016, a 9,76% para el ROP.

Cuadro 21. ROP Inversiones en valores extranjeros

(monto en millones de colones)

Detalle	Diciembre-16	Diciembre -17
Barclays Capital Inc	-	1,284
Deutsche Bank	53,173	55,905
Franklin Templeton Investment Funds	568	-
Goldman Sachs Group Inc.	59,203	65,138
Golman Sachs Emerging Markets Debt Portfolio	-	4,274
International Finance Corporation	33,466	2,526
Invesco Powershares Capital Mgmt LLC	-	11,364
Investec Asset Management	641	-
Ishares Msci Canada Etf	664	767
Ishares MSCI EMU ETF	1,888	2,466
Ishares Russell 2000 E.T.F	2,859	3,331
ISHARES S&P 500 Index Fund	2,157	3,950
Jp Morgan Funds	60,300	61,128
Mfs Mer-Global Equity- Aiusd	1,226	-
Nn Investment Partners	-	1,315
Nomura Funds Ireland Plc	-	1,340
PIMCO (Gestora De Portafolios)	56,312	77,338
Pimco-Gl.Inv.Ser-Inc.Fd Inst Acc	-	2,825
Powershares Qqq Trust Series	2,304	3,119
Principal Global Investor Preferred Securities	-	1,609
S&P 500 Etf Trust	13,868	33,265

Detalle	Diciembre-16	Diciembre -17
State Street Corp	-	4,616
Templeton Global Total Return Fund	-	1,052
The Vanguard Group	287	35,102
Vanguard Reit Etf	-	1,167
Wisdomtree Asset Management Inc	57,941	91,297
World Gold Trust Services Llc	-	1,136
Total valores extranjeros	347,503	479,239
Total cartera	4,279,980	4,908,159
Porcentaje de cartera total	8.12%	9.76%

Fuente: Elaboración propia, División de Planificación y Normativa

Las inversiones en el sector privado local se caracterizan por ser de más de corto plazo, en su mayoría bancos privados (captaciones en certificados de inversión principalmente).

Los fondos administrados por el BCR y el BNCR, a pesar de tener los mayores plazos al vencimiento, presentan una duración menor, producto de una mayor participación de las carteras en instrumentos con tasas ajustables, cuya duración se limita como máximo al plazo de cupón (6 meses).

Cuadro 22. ROP: Distribución Porcentual de Cartera por Tipo de Instrumento

(monto en millones de colones)

	BCR- PENSIONES	BN-VITAL	CCSS- OPC	POPULAR PENSIONES	POPULAR PENSIONES	VIDA PLENA OPC
Cero Cupón	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,22
Tasa Fija	75,42	61,11	95,24	89,07	84,62	93,43
Tasa Variable	24,58	38,89	4,76	10,93	15,38	2,35
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Elaboración propia, División de Planificación y Normativa

Rentabilidad

Durante el 2017 se presentó un aumento en las tasas locales, lo que afectó el valor de los activos que conforman los portafolios y, por tanto, su rentabilidad.

A pesar del incremento en las tasas citadas, durante diciembre no se presentaron rentabilidades negativas en ninguno de los fondos. El aumento en el valor de las plusvalías en valores extranjeros favoreció nuevamente la rentabilidad de aquellos fondos que mantienen este tipo de valores en sus carteras.

Cuadro 23. Rentabilidad anual nominal de las operadoras de pensiones

FONDO	BAC SJ PENSIONES	BCR-PENSIONES	CCSS-OPC	POPULAR PENSIONES	VIDA PLENA OPC	BN-VITAL
Fondo de capitalización laboral	5,25%	6,59%	7,47%	6,58%	7,12%	5,67%
Régimen obligatorio de pensiones	5,57%	6,25%	7,16%	6,17%	7,65%	7,05%
Voluntario Colones "A"	4,98%	5,87%		6,03%	6,34%	6,05%
Voluntario Colones "B"	4,82%	6,45%		6,33%	7,16%	5,58%
Voluntario Dólares "A"	5,18%	5,08%		5,10%		5,52%
Voluntario Dólares "B"	6,10%	5,89%		4,93%		5,71%

Fuente: Elaboración propia, División de Planificación y Normativa

El tipo de cambio (depreciación de colón) afectó positivamente la rentabilidad de los fondos con inversiones en valores denominados en US dólares.

En el caso del ROP, las series más representativas (tasa fija) como porcentaje del total de la cartera sufrieron disminuciones en el precio durante el último año. Adicionalmente, los instrumentos denominados en unidades de desarrollo, "tpras" (comprados por los fondos de pensiones durante el 2017), sufrieron disminuciones en el precio.

Plusvalías y minusvalías

Las plusvalías no realizadas en las inversiones locales disminuyeron a lo largo del 2017 hasta cerrar el año en minusvalías. Esta disminución en el precio de los instrumentos locales representó cerca de ¢90.000 millones. Por el contrario, las minusvalías en valores extranjeros se convirtieron en plusvalías, con un aumento de ¢24.500 millones. Al igual que en los últimos meses, durante diciembre se presentó una disminución en las plusvalías de las carteras en los valores nacionales (valor de mercado de sus instrumentos) originados en un aumento en el nivel de tasas en el mercado local.

Cuadro 24. ROP: Plusvalías y Minusvalías

(millones de colones)

Fecha	Disponibilidades	Inversiones	Plusvalías valores nacionales	Plusvalías valores extranjeros	Total Plusvalías
31/diciembre/2016	118,195	4,266,927	4,266,927	-5,805	80,743
31/enero/2017	85,258	4,318,710	81,367	-6,133	75,234
28/febrero/2017	125,233	4,429,849	76,330	-3,082	73,248
31/marzo/2017	117,478	4,496,773	74,426	-1,047	73,380
31/mayo/2017	55,915	4,622,364	68,248	4,559	72,807
30/junio/2017	60,811	4,649,176	61,457	2,273	63,731
31/julio/2017	126,998	4,695,778	30,249	3,824	34,073
31/agosto/2017	98,951	4,722,133	12,005	3,732	15,737
30/setiembre/2017	83,373	4,788,765	2,105	9,862	11,967
31/octubre/2017	87,409	4,823,786	1,342	16,762	18,104
30/noviembre/2017	44,346	4,877,482	-1,280	17,542	16,262
31/diciembre/2017	68,882	4,894,523	-5,353	18,785	13,432

Fuente: Elaboración propia, División de Planificación y Normativa

Rentabilidades de 3, 5 y 10 años

El Acuerdo del Superintendente sobre las disposiciones para el uso de la rentabilidad de los fondos para fines de información o publicidad y el contenido mínimo de los estados de cuenta fue modificado con el objetivo de que la rentabilidad, presentada en los estados de cuenta, muestre plazos mayores (3, 5 y 10 años) y sea más acorde con el horizonte de inversión de largo plazo de los fondos de pensiones.

Cuadro 25. ROP: Rentabilidades nominales

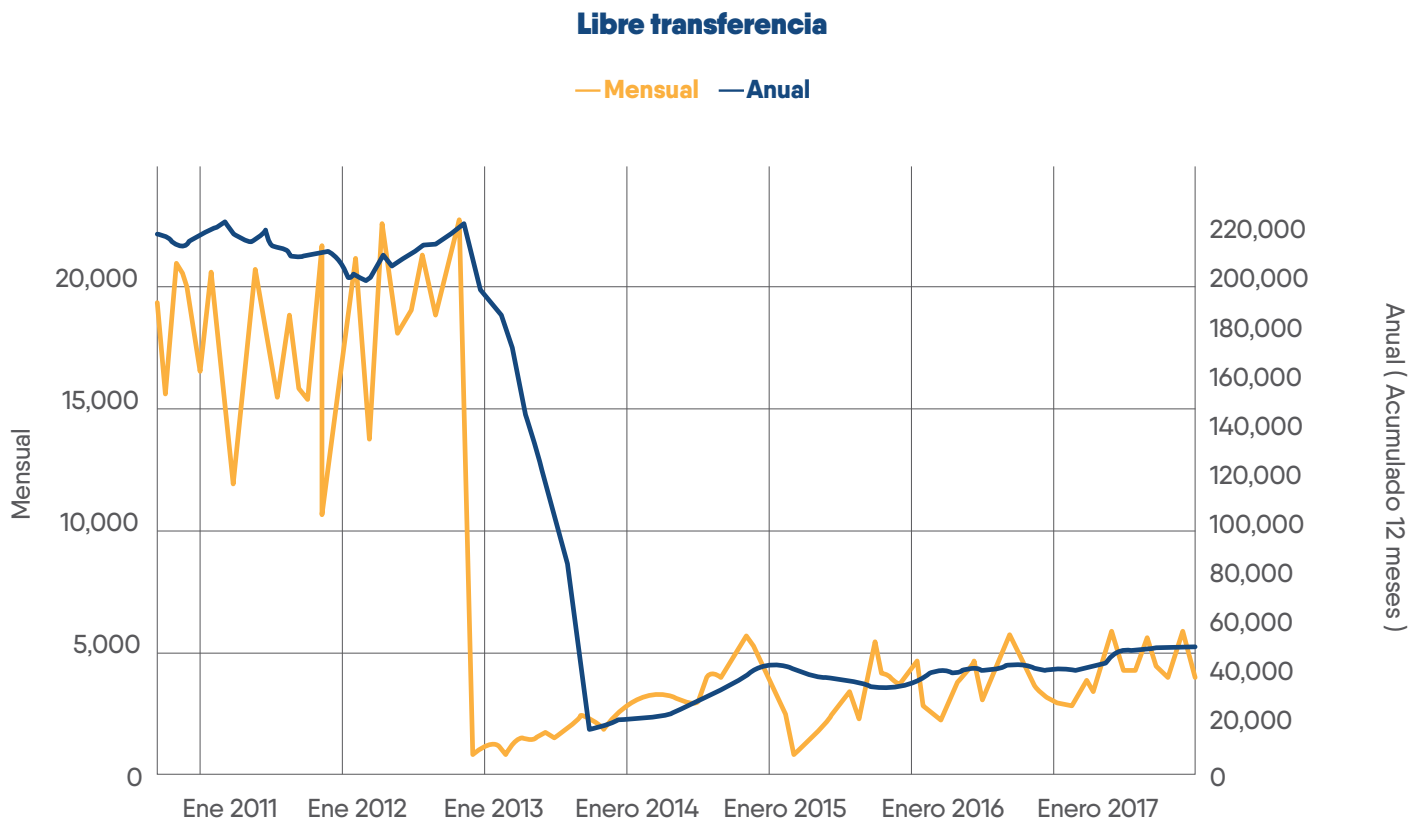
Fecha	3 años	5 años	10 años	Histórico	Anual
Octubre 2017	8,62	9,97	8,81	12,19	6,33
Noviembre 2017	8,54	9,55	8,82	12,15	6,35
Diciembre 2017	8,53	9,14	8,89	12,14	6,49

Fuente: Elaboración propia, División de Planificación y Normativa

Libre transferencia

La libre transferencia ha aumentado y alcanzado los 60.000 movimientos al año. Aun así, el monto se mantiene muy por debajo de la cantidad de movimientos observados antes del 2013.

Gráfico 8. Libre transferencia enero de 2011 a enero de 2017



Fuente: Elaboración propia, División de Planificación y Normativa

Situación OPC: Resultado operativos

La disminución de las comisiones de administración del ROP constituye el más importante elemento que produjo una reducción en los ingresos operativos de ¢4.909 millones, reduciendo el resultado neto a ¢7.754 millones, una disminución de 30,68% con respecto al año anterior.

Los gastos operativos disminuyeron con respecto al 2016. Dentro de estos hay dos efectos según el tipo de cuentas que corresponden a cada registro, de las cuentas que lo conforman: el gasto administrado que encierra el gasto de personal ha disminuido, pero los gastos diversos, que contemplan las comisiones del SICERE, aumentan debido a que están directamente relacionadas con el volumen de aportes.

Cuadro 26. Resultado de entidades

(millones de colones)

Fecha	Ingresos operativos	Gasto operativos	Resultado operativo	Resultado Neto*
2012	30,670	26,058	4,612	5,743
2013	39,100	26,930	12,170	11,962
2014	34,033	27,770	6,263	6,040
2015	39,612	30,123	9,490	8,401
2016	42,700	30,542	12,157	11,186
2017	37,791	30,184	7,606	7,754

Fuente: Elaboración propia, División de Planificación y Normativa

7.2 Estado de situación de las pensiones del ROP

El Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP) fue diseñado como un sistema de contribución definida y de capitalización individual, administrado por entidades especializadas denominadas operadoras de pensiones complementarias. Dicho sistema incluye dentro de su membresía a los trabajadores asalariados desde el momento mismo en que obtienen su primer trabajo remunerado (reportado a la seguridad social), donde el patrono y el trabajador destinan 4,25% del salario, según lo definido en el Artículo 13 de la Ley de Protección al Trabajador. En esta sección se describen las pensiones que ha estado otorgando este régimen.

Rentas Vitalicias

Las rentas vitalicias no se comercian en la actualidad por cuanto no es un producto que sea atractivo de ofrecer por parte de

las aseguradoras, dado que la prima cobrada por el riesgo de longevidad hace que sea más caro, respecto a los retiros programados o las rentas permanentes. En estos últimos dos productos el riesgo de longevidad los asume el trabajador, en el sentido de que las pensiones se darán hasta que se agote el saldo.

Retiro Total

Este tipo de pensión se da por excepción y corresponde a los trabajadores que no hayan acumulado el suficiente saldo en sus cuentas para alcanzar el pago de una renta periódica que alcance a representar 10% de la pensión del régimen básico. Este tipo de pensión irá paulatinamente desapareciendo, ya que los saldos ahorrados de los trabajadores van en aumento año con año y permiten financiar pensiones de mayor cuantía que poco a poco superarán el 10% del pago de la pensión del régimen básico.

Cuadro 27. Pensión tipo: Retiro Total Pensionados y monto

AÑO	PENSIONADOS	PROMEDIO
2010	8.214	¢2,075,930
2011	8.318	¢2,315,556
2012	10.281	¢2,915,061
2013	10.871	¢3,474,179
2014	10.802	¢4,162,116
2015	11.993	¢4,625,723
2016	12.755	¢5,403,247
2017	13.440	¢6,088,274

Fuente: Elaboración propia, División de Planificación y Normativa

Tal y como se muestra en el cuadro anterior, los saldos ahorrados de los trabajadores crecen cada año, pero el ritmo de crecimiento en la cantidad de pensionados tiende a desacelerarse; esto continuará hasta que el trabajador tenga en promedio 20 años de cotizar, tiempo promedio para lograr los montos superiores de 10% de pensión del régimen básico. Es importante aclarar que esta regla no puede generalizarse por las diferencias existentes entre los regímenes básicos.

Como es bien sabido, cada régimen básico ofrece montos de pensiones míni-

mas y otras particularidades de diseño que hacen que los 20 años puedan variar. Además, la convergencia mencionada es una condición agregada y no debe en ningún caso manejarse como individual.

Retiro Programado y Renta Permanente

Los dos productos hasta ahora seleccionados por los pensionados al Régimen Complementario Obligatorio son los Retiros Programados y las Rentas Permanentes. Son varias las conclusiones asociadas con estos productos:

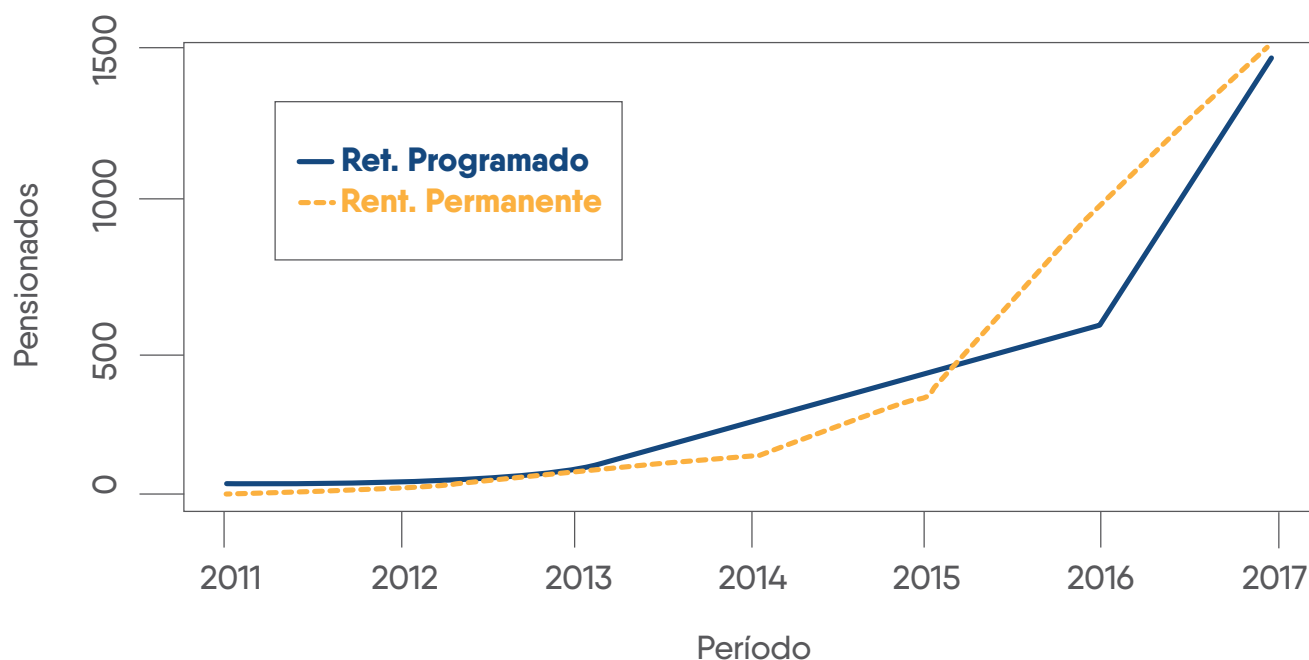
- La cantidad de nuevos pensionados por año crece exponencialmente.
- Los montos de pago de los retiros programados han ido en aumento, mientras que las rentas permanentes tienen patrones de pago volátiles y determinadas por los rendimientos del año anterior.
- La selección de las rentas permanentes demuestra una clara preferencia inter-temporal por liquidez por parte de los afiliados. Si los rendimientos del año anterior fueron

buenos, hay una tendencia a elegir este producto.

- Las pensiones promedio de las mujeres son de menor cuantía, dado que estos productos autofinancian la expectativa de vida mayor.

- Las pensiones que se están dando en el sistema corresponden a salarios de referencia por encima del millón de colones. Los trabajadores con montos inferiores a este salario están optando por el retiro total.

Gráfico 9. Pensiones del ROP



Cuadro 28. Pensionados por Retiro Programado

AÑO	MUJERES		HOMBRES	
	PENSIONADOS	COLONES	PENSIONADOS	COLONES
2011	4	23,523	4	17,535
2012	13	29,891	11	53,784
2013	27	38,088	39	72,505
2014	73	44,894	158	91,057
2015	136	50,220	254	95,676
2016	202	56,598	365	88,093
2017	413	52,842	1035	76,024

Fuente: Elaboración propia, División de Planificación y Normativa

Cuadro 29. Pensionados por Renta Permanente

AÑO	MUJERES		HOMBRES	
	PENSIONADOS	COLONES	PENSIONADOS	COLONES
2011	-	-	4	206,298
2012	2	93,950	7	95,626
2013	19	98,152	60	158,706
2014	36	62,942	91	86,458
2015	117	71,010	216	118,611
2016	351	68,303	633	106,807
2017	618	50,881	906	76,946

Fuente: Elaboración propia, División de Planificación y Normativa

Edad de los pensionados

El análisis de las pensiones por edad y sexo arrojan varios resultados interesantes.

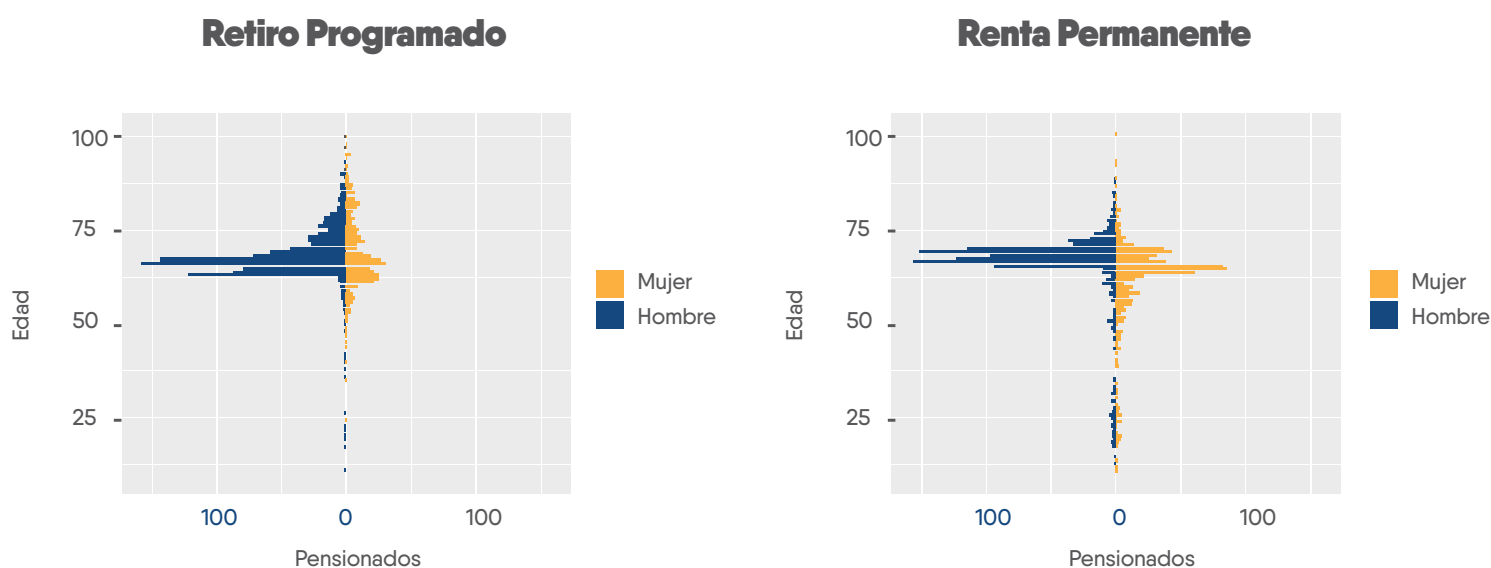
- Las rentas permanentes son el producto más apetecido para los menores de 25 años (pensiones por orfandad).

- La edad de pensión de las mujeres es inferior en ambas modalidades a la de los hombres; es decir, los diseños de los sistemas favorecen la pensión a menor edad de las mujeres.

- Los pensionados de mayor edad tienden a preferir el retiro programado.

- Hay más pensionados hombres que mujeres.

Gráfico 10. Pensiones del ROP por sexo y edad

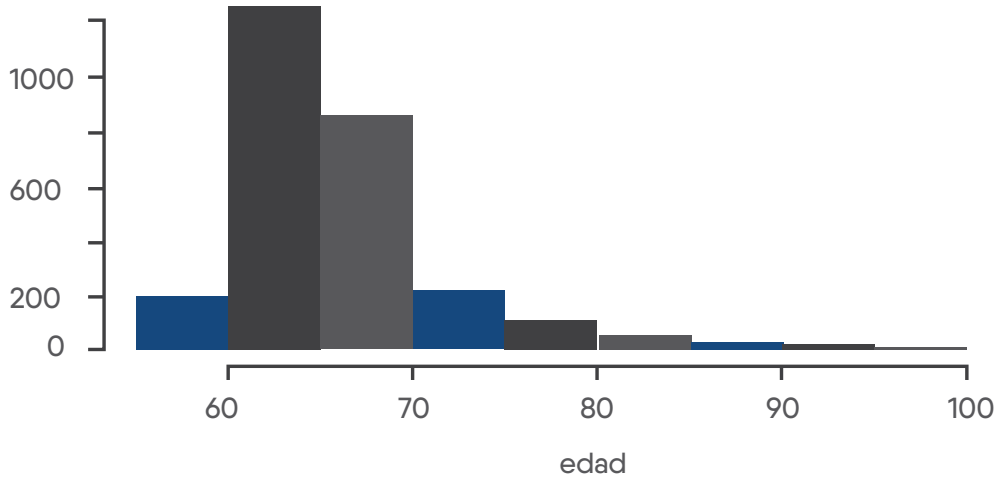


Pensiones por Sobrevivencia

Las pensiones complementarias pueden separarse –además– en dos grupos que más adelante se analizarán en función de una eventual reforma al Reglamento de Beneficios: los pensionados por vejez y los pensionados por sobrevivencia (solo se consideran los menores de 25 años, dejándose fuera de análisis posibles cónyuges).

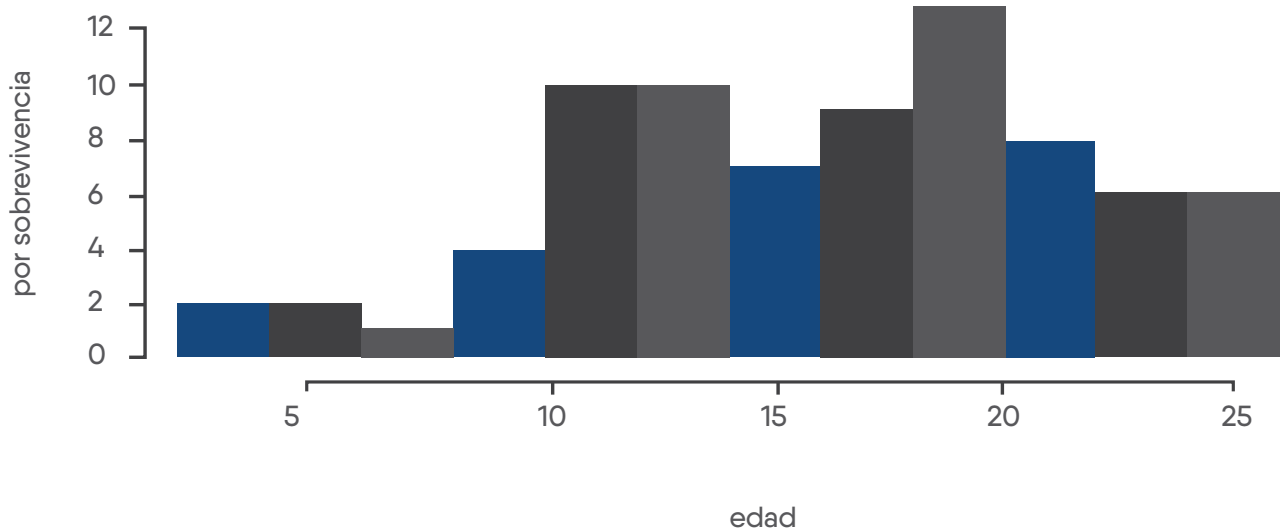
La distribución por edad de las pensiones por vejez muestra que el grueso de la población se ubica en el rango de los 60 a los 70 años. Sin embargo, existen trabajadores aún con mayor edad en la muestra, alcanzando el mayor los 99 años.

Gráfico 11. Pensiones del ROP por Vejez



En lo que respecta a las pensiones por sobrevivencia, a diciembre de 2017 se han otorgado 71, oscilando las edades entre 0 y 25 años. Los montos de estas prestaciones –por tener que financiar un mayor plazo de vida– hacen que las rentas periódicas sean de una menor cuantía que las anteriores. De las pensiones dadas, más de 60 son por un monto inferior a los ¢40.000.

Gráfico 12. Pensiones del ROP por sobrevivencia



Comportamiento de nuevos pensionados
Esta sección se concentra en el análisis de los nuevos pensionados por año, es decir, los comportamientos de los individuos conforme van ingresando al grupo de pensionados. Por simplicidad solo se toma en cuenta el producto Retiro Programado. Es importante aclarar que estos datos corresponden a la contabilización de nuevos individuos; por lo tanto, no son equivalentes a los datos anteriormente presentados, ya que no se consideran las muertes ni los cambios de modalidad; de allí que la suma no concordará con el conjunto de pensionados a la fecha.

En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de nuevos pensionados que ingresan por año y sus estadísticas descriptivas de los montos de pensión. Los datos claramente demuestran la variabilidad de los individuos, demostrado por las diferencias entre promedios y medianas. El caso extremo de variabilidad es el año 2015. Las pensiones más bajas corresponden a la categoría de sobrevivencia.

Cuadro 30. Nuevos Retiros Programados

Cantidad de personas y colones corrientes

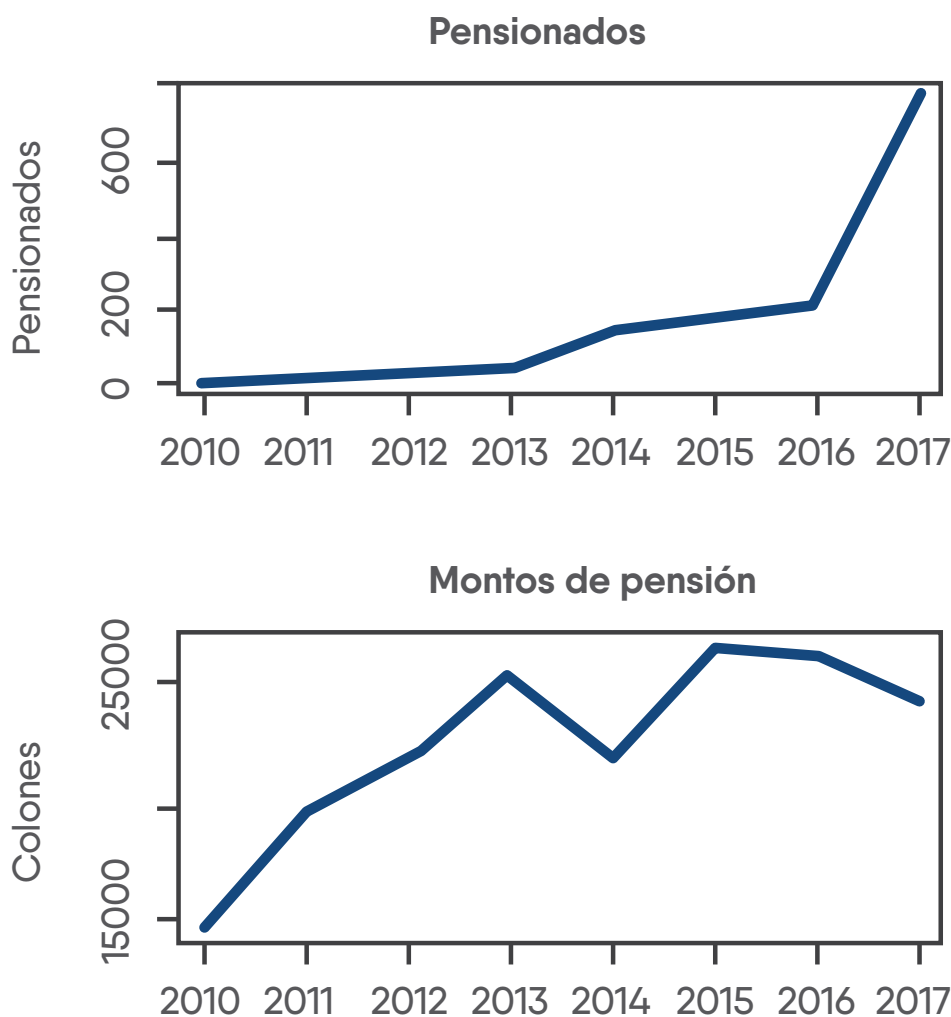
Año	Cantidad	Mediana	Promedio	Desviación Estándar	Pensión Mínima	Pensión Máxima
2010	2	13,838	13,838	1,334	12,895	14,781
2011	6	19,900	10,827	22,519	13,218	41,024
2012	19	22,823	52,836	47,819	8,550	179,015
2013	44	26,781	90,696	65,374	5,356	461 123
2014	150	22,810	117,206	84,413	4,054	566,553
2015	169	28,393	166,708	90,780	3,912	1,552,174
2016	207	27,885	136,876	67,600	5,846	1,436,297
2017	784	25,874	88,894	62,042	7,394	779,908

Fuente: Elaboración propia, División de Planificación y Normativa

Pese a la variabilidad, en el siguiente gráfico se muestra una tendencia clara de crecimiento entre la cantidad de pensionados y las medianas de sus montos de pensiones, señal del proceso de maduración del sistema. Se tiene un crecimiento exponencial de los nuevos pensionados. A modo de ejemplo, en el 2016 hubo 207 nuevos pensionados; en el 2017 la cifra pasó a 784. En cuanto a los montos de

pensión, medidos a través de la mediana, indican que en 7 años del sistema se han pasado de pensiones promedio de ₡13.000 a cerca de ₡26.000. El sistema convergerá conforme aumente el tiempo de acumulación (40 años aproximadamente) a un reemplazo cercano a 20% del salario promedio de ese período. Por ejemplo, para salarios promedio de ₡500.000 la pensión promedio sería de ₡100.000.

Gráfico 13. Nuevos pensionados, cantidad y montos



7.3 Reglamento de Riesgos

Fue posible la promulgación del nuevo Reglamento de Riesgos, el cual fue aprobado por el CONASSIF mediante el Artículo 7 del acta de la sesión 1332-2017, celebrada el 16 de mayo de 2017, publicado en el Alcance 151 del Diario Oficial La Gaceta del 23 de junio de 2017.

Este nuevo marco de supervisión y evaluación de riesgos es más acorde con la naturaleza de las entidades reguladas, dado que el Sistema de Pensiones y las técnicas de supervisión han evolucionado. Hoy es posible aplicar estrategias y metodologías para identificar los riesgos inherentes a los fondos administrados por las entidades reguladas, evaluar la calidad de la gestión de esos riesgos por parte de las instancias pertinentes y como resultado de ello, diseñar y llevar a cabo una respuesta de supervisión apropiada que le permita asignar los recursos de supervisión a aquellas entidades reguladas o procesos de los fondos administrados que requieran mayor atención.

Son varias las razones que explican el éxito de este proyecto; dentro de ellas sobresalen: el aporte de las autoridades del CONASSIF, que han apoyado y orientado la selección de consultores para desarrollar el modelo y sido críticas revisoras de lo

que se ha propuesto, así como las entidades participantes en el SNP, las cuales han sabido asimilar el nuevo paradigma de supervisión y apoyado el proceso de transición en donde se ha migrado de la supervisión basada en el cumplimiento a enfoques prospectivos de supervisión, en los que se pretende la prevención de la materialización de riesgos que pudieran poner en peligro los ahorros de los trabajadores.

7.4 Mesa de diálogo del régimen IVM

Uno de sus hechos importantes del 2017 fue sentar a las diferentes partes interesadas en el futuro del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS, y crear un foro donde se discutieron las reformas más urgentes que se deben hacer al régimen de cara a su sostenibilidad. La conformación fue de la siguiente forma: tres representantes del sector estatal, tres del sector patronal, tres de los sectores gremiales y una secretaria técnica en la que participó la Gerencia de Pensiones de la CCSS y la SUPEN.

Es oportuno aclarar que la Mesa de Diálogo emitió una serie de recomendaciones que, en su mayoría, son administrativas o de gestión y solo requieren la aprobación de las autoridades de la CCSS para gestionarlas. En tanto, para otras se necesitan

cambios en la legislación, los cuales deben aprobarse en la Asamblea Legislativa. Entre las consensuadas, a criterio de la SUPEN, las cinco que más afectan los parámetros actuariales son:

- Aumento proporcional de cuotas cada tres años, a partir del 2020 de un 0,5% repartido de forma proporcional entre trabajadores, empleadores y el Estado. Se requiere modificar el artículo 33 y el Transitorio XI el Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social mediante acuerdo de Junta Directiva de esa Institución.

- Trasladar el 0,25% de la contribución patronal del Banco Popular y de Desarrollo Comunal al IVM, que requiere modificar la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, N.º 4351 de 11 de julio de 1969.

- Transferir anualmente a partir de 2018, 60 mil millones de colones, ajustados por inflación de los ingresos previstos en la Ley N.º 5662 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), que requiere modificar dicha Ley.

- Modificar el porcentaje de cuantía adicional para que empiece a partir de las 300 cuotas (25 años cotizados), en vez de 240. Se debe modificar el Reglamento del

Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social mediante acuerdo de Junta Directiva de esa Institución.

- Meta de 4,8% de crecimiento anual de las inversiones del IVM.

7.5 Proyectos de ley tramitados en la Asamblea Legislativa

A continuación, se citan las iniciativas pendientes que se considera son relevantes para el desempeño de la economía y del Sector Financiero Nacional.

Expediente N.º 19.922, “Reforma del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, contenido en la Ley N.º 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial, del 5 de mayo de 1993 y sus reformas”:

Aprobado en primer debate en el mes de octubre de 2017. Se remitió a consulta ante la Sala Constitucional. Plantea una reforma integral del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial. La Superintendencia coordinó con los diputados miembros de la Comisión Especial que tramitó este proyecto, facilitando la información de respaldo, así como propuestas de redacción. Dicho proyecto está alineado con las recomendaciones contenidas en los informes 5 y 6 del Estudio Actuarial realizado por el Instituto de Investigacio-

nes en Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica (IICE), en particular el escenario 4 previsto por ese instituto. De ahí que la propuesta tiene un adecuado sustento técnico. Si bien las modificaciones base planteadas por el proyecto podrían optimizarse más a efecto de mejorar el cumplimiento de algunos objetivos de largo plazo del fondo, lo cierto es que el proyecto también establece herramientas que permitirían a los administradores adoptar decisiones para la sanidad del fondo y la protección de los intereses de los trabajadores del Poder Judicial.

Expediente N.º 19735, “Reforma al Artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983 del 16 de febrero de 2000 y sus reformas, para hacer efectivo el aporte a la universalización de la pensión a los trabajadores no asalariados”:

Proyecto pendiente en trámite de Plenario. Se establece una contribución de 15% de las utilidades netas de las siguientes empresas públicas del Estado: a) Correos de Costa Rica S.A., b) Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE), c) Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART), d) Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), e) Instituto Nacional de Seguros (INS), f) Editorial Costa Rica, g) Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), h) Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), i) Banco de Costa Rica

(BCR). Durante el trámite de comisión de este proyecto, la SUPEN rindió una opinión favorable y formuló varias observaciones con el fin de garantizar que la ley pueda ser implementada correctamente.

Expediente N.º 20286, “Ley para Trasladar Recursos al Régimen de Pensiones No Contributivo Administrado por la CCSS”:

Proyecto pendiente en trámite de Plenario. Atribuye un fin e interés social a aquellos recursos que se generen como producto de los depósitos e intereses de procesos judiciales concluidos o abandonados y que, luego de no ser reclamados en el plazo estipulado en la presente ley, sean destinados al Régimen de Pensiones No Contributivo de Pensiones (RNC) administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en pro de su sostenibilidad financiera y cumplimiento de sus fines. Durante el trámite de comisión de este proyecto, la SUPEN rindió una opinión favorable y presentó varias observaciones con el objetivo de garantizar que la ley pueda ser implementada correctamente.

Expediente N.º 17561, “Reforma del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional”:

Aprobado en primer debate en la Comisión Plena Primera. Fue analizado por la

Sala Constitucional y el voto emitido por esa Sala se encuentra en estudio de la Comisión de Consultas de Constitucionalidad. Adiciona un transitorio a los Artículos 4 y 31 de la Ley N.º 7531, Reforma Integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, para que los trabajadores que se trasladaron al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) puedan ejercer su traslado al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA). El criterio de la SUPEN sobre este proyecto es desfavorable, debido a que ni la CCSS ni JUPEMA cuentan con una base de datos cierta sobre el número de funcionarios que serían beneficiados.

Expediente N.º 17908, Reforma a la Ley de Protección al Trabajador y la Ley del Régimen Privado de Pensiones:

Este expediente se encuentra en la Comisión con Potestad Legislativa Plena Tercera, la cual no le ha dado ningún trámite. No obstante, la SUPEN considera que es importante retomar la discusión de este expediente, debido a que puede servir para fortalecer las potestades de supervisión que tiene este órgano sobre el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, que es el régimen de seguridad social más relevante en el país. También permitiría otorgar a la SUPEN la posibilidad de regular y supervi-

sar el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).

Expediente N.º 19996 “Ley de Creación del Consejo Nacional de Competencia”:

En trámite de Comisión. Crea un Tribunal Administrativo de Competencia que reúna los elementos de una autoridad de competencia fuerte, independiente y con capacidad de investigación de las prácticas anticompetitivas. La SUPEN planteó su preocupación debido a que el proyecto de ley no trata de forma armónica y completa todas las disposiciones relativas a las fusiones y cambios de control accionario de las entidades financieras. En este sentido, el proyecto reforma el Artículo 47 de la Ley de Protección al Trabajador para trasladar al CONACOM el acto de autorización de las fusiones y cambios de control accionario de las entidades autorizadas y los fondos por estas administrados, sujetos a la supervisión, regulación y fiscalización de la SUPEN, mientras que las demás normas legales aplicables a otros sujetos supervisados por las demás superintendencias cuentan con un tratamiento normativo distinto.

Expediente N.º 20285, “Adición de Herramientas para Prevenir los Conflictos de Interés en el Banco Central de Costa Rica, el CONASSIF y las Superintendencias”:

En trámite de Comisión. Se establecen impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones adicionales a las ya indicadas en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y que son aplicables para el CONASSIF y las superintendencias. Durante el trámite de comisión de este proyecto, la SUPEN rindió una opinión favorable e hizo varias observaciones en conjunto con el CONASSIF y las demás superintendencias, con la finalidad de garantizar que la ley pueda ser implementada correctamente.

Expediente N.° 20215, “Ley Fusionar (Fundir y Unificar Superintendencias, ordenando la normativa, para ahorrar recursos)”:

En trámite de Comisión. Crea una única superintendencia, como órgano adscrito al BCCR, para regular y supervisar los mercados financieros de intermediación financiera, pensiones, valores y seguros. Además, elimina la figura de los intendentes, el financiamiento de la superintendencia en 100% por parte de los sujetos regulados y supervisados, y la auditoría que se encuentra en el CONASSIF. El proyecto ratifica las potestades de la superintendencia para intervenir o proceder con la disolución en materia de regímenes de pensiones, salvo en el caso de la CCSS. Durante el trámite de comisión de este

proyecto, el CONASSIF y las superintendencias rindieron una opinión desfavorable.

Expediente N.° 19401, “Adición de un Transitorio XVIII a la Ley N.° 7983 del 16 de febrero de 2000 y sus reformas”:

En trámite de Comisión. El presente proyecto de ley pretende brindar por una única vez a quienes tengan recursos en el Régimen Obligatorio de Pensiones la oportunidad de decidir si desean aprovechar ese dinero para la adquisición, construcción, ampliación de una vivienda o la cancelación de un crédito de vivienda pendiente con una institución financiera. Durante el trámite de comisión de este proyecto, la SUPEN rindió una opinión desfavorable, debido a que esta iniciativa desnaturaliza el Régimen Obligatorio de Pensiones.

7.6 Participación de Costa Rica en la OCDE

Se resalta que, en una reunión celebrada el martes 21 de junio de 2017, el Grupo de Trabajo sobre Pensiones Privadas (WPPP), representado por parte de la Secretaría de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), expuso el Informe de Costa Rica para acceder al Comité de Seguros y Pensiones Privadas (IPPC). El informe en cuestión fue elabora-

do por los profesionales de OCDE. La SUPEN tuvo a cargo la defensa de los cuestionamientos de dichos profesionales y aclaró las situaciones apuntadas.

Los delegados de los países miembros realizaron sus consultas a la representación costarricense, donde sobresalieron los siguientes temas:

- Aseguramiento en los gestores de pensiones de la aplicación de los reglamentos emitidos del Gobierno Corporativo y Actuarial.
- Reforma de la ley que regula el Fondo de Pensiones del Régimen del Poder Judicial. Gestionar una regulación que elimine los traslados al Banco Popular y de Desarrollo Comunal y del Fondo de Capitalización Laboral de los recursos del Régimen Obligatorio Complementario.
- Debe gestionarse una regulación atinente a proteger a los supervisores de pensiones en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que puedan denunciar los hechos encontrados, con la salvaguarda de que ante los eventuales problemas que pudieran ocasionar sus denuncias, cuenten con apoyo, si se llegara a requerir en los tribunales.

- Como resultado de la reunión, en noviembre de 2017, los países miembros de la OCDE dieron una opinión favorable para el acceso de Costa Rica al Comité de Seguros y Pensiones Privadas de la OCDE.

